

PARTIDO NUEVA ALIANZA

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2013

24 de junio 2014

ÍNDICE

I. Marco jurídico	7
II. Antecedentes	11
III. Revisión preliminar	12
1. Presentación del informe ordinario.....	12
2. Estados financieros dictaminados	13
3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario	13
4. Entrevista con el dictaminador	16
5. Conclusión de la revisión preliminar.....	17
IV. Formalidades de la visita	18
1. Oficios de notificación de las formalidades	18
2. Inicio de la revisión	19
V. Ingresos	20
1. Financiamiento público.....	21
1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias	22
1.2. Financiamiento público para actividades específicas	22
2. Financiamiento privado.....	23
2.1. Financiamiento por la militancia	23
2.1.1. Efectivo	23
2.1.2. Especie	24
2.2. Financiamiento de simpatizantes	24

2.2.1. Efectivo	24
2.2.2. Especie	25
2.3. Autofinanciamiento	25
2.4. Financiamiento por rendimientos financieros.....	25
2.5. Aportaciones por transferencias.....	26
2.6. Otros ingresos	26
VI. Gastos.....	27
1. Actividades ordinarias.....	28
1.1. Servicios personales	28
1.2. Materiales y suministros	31
1.3. Servicios generales	32
1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor	35
1.5. Producción en radio y televisión.....	35
1.6. Prensa	36
1.7. Internet.....	36
1.8. Cine	37
2. Actividades específicas	37
2.1. Educación y capacitación política	37
2.2. Investigación socioeconómica y política	38
2.3. Tareas editoriales	38
3. Resultado del ejercicio.....	39

VII. Bienes y obligaciones	41
1. Activo	42
1.1. Caja	43
1.2. Bancos.....	43
1.3. Inversiones en valores y fideicomisos.....	44
1.4. Almacén.....	44
1.5. Cuentas por cobrar.....	44
1.6. Pagos anticipados	45
1.7. Activo fijo	46
1.8. Depósitos en garantía	48
1.9. Contribuciones a favor.....	48
2. Pasivo	48
2.1. Proveedores	49
2.2. Acreedores diversos.....	49
2.3. Cuentas por pagar.....	50
2.4. Cheques en tránsito	51
3. Patrimonio.....	51
4. Cuentas de orden	51
VIII. Confirmación de operaciones	52
1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral	52

1.1. Oficio de confirmación	52
1.1.1. Proveedores	53
1.1.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	53
1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones	54
1.2.1. Proveedores	54
1.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	59
2. Confirmación de operaciones de la revisión anual.....	62
2.1. Oficio de confirmación	62
2.1.1. Proveedores	63
2.1.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	63
2.1.3. Aportaciones de militantes (APOM)	64
2.1.4. Honorarios	64
2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones	65
2.2.1. Proveedores	65
2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)	69
2.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)	71
2.2.4. Honorarios	75
3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario	79
3.1. Seguimiento de la revisión semestral.....	79
3.2. Resultados de la revisión anual	80
IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación	82

X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral.....	83
1. Observación.....	83
2. Observación.....	86
3. Observación.....	88
4. Observación.....	90
XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece	99
1. Observación.....	100
2. Observación.....	102
3. Observación.....	120
4. Observación.....	123
5. Observación.....	127
XII. Resultados y conclusiones	151
1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	151
2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión.....	154
3. Conclusiones	155
XIII. Recomendaciones contables y administrativas	159

I. Marco jurídico

El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, en cuyo artículo transitorio segundo, fracción I, inciso g, se dispuso que el Congreso de la Unión debía expedir una ley general que regulara a los partidos políticos nacionales y locales, en la que se prevería un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos de las entidades de interés público, las coaliciones y los candidatos. En el artículo transitorio cuarto del mismo decreto, se estableció que las adiciones al artículo 116, fracción IV, de la Constitución General entrarían en vigor en la misma fecha en que lo hicieran las disposiciones del transitorio segundo.

Precisamente, el veintitrés de mayo de dos mil catorce fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales, ambas con entrada en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, debe tenerse en consideración que en los artículos transitorios tercero y segundo de cada una de ellas, se dispone que:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Tercero. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

Ley General de Partidos Políticos Nacionales y Locales

SEGUNDO. Los asuntos que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.

De igual manera, el veinticuatro de junio de dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el decreto 237 de la “LVIII” Legislatura, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se reforman los artículos 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los numerales 4° y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 40, el 44, el segundo párrafo del 45, las fracciones XXI en su primer párrafo, XLVIII y XLIX del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el último párrafo del 120; se adicionan el párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto al 17, los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 40 y se deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Debe señalarse que en términos del artículo transitorio cuarto se dispuso que:

CUARTO.- La Legislatura Estatal deberá adecuar el marco jurídico-electoral secundario a más tardar el 30 de junio de 2014.

Así, es un hecho público y notorio que el pasado veintiocho de junio de dos mil catorce, en cumplimiento al artículo transitorio cuarto que se ha citado, la “LVIII” Legislatura del Estado de México aprobó las adecuaciones al marco jurídico electoral secundario, sin que al momento de la conclusión de este informe se hubieran publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

En tal virtud, el informe de resultados fue realizado a la luz de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes al momento en que el sujeto obligado realizó el registro de las operaciones, por lo que toda alusión a las normas que regulan la actuación de los partidos políticos y de esta autoridad fiscalizadora debe ser entendida a aquellas que son anteriores a la entrada en vigor de los decretos que se han mencionado.

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y

otros servicios relacionados y las Normas de Información Financiera, sino que las acciones de este Órgano Técnico están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil trece, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y empleo de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el veintiocho de marzo de dos mil catorce, por el partido político.

II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil trece, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó mediante oficios IEEM/OTF/106/2014 e IEEM/OTF/113/2014, de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce al Partido Nueva Alianza, por conducto de su representante del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora y ante el Consejo General del Instituto, con el mismo número de oficio, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil catorce, debían presentar el informe anual consolidado de ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil trece, así como las aclaraciones y correcciones que derivaron de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”,

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



donde se describe el objeto, alcance, procedimientos analíticos, plazos y ejecución de la revisión.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

III. Revisión preliminar

1. Presentación del informe ordinario

El veintiocho de marzo de dos mil catorce, el Partido Nueva Alianza, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó mediante escrito número CDE/CEEF/003/14, el informe anual consolidado dos mil trece, anexando el dictamen de los estados financieros, formatos y documentos que estimó conducentes que contienen el detalle de movimientos de su representado, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b, del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil trece, presentado por el Partido Nueva Alianza, fue sustentado con los “ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS EJERCICIO 2013”, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y sus cambios.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Segismundo Hernández Villar, anexando el Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades y Estado de Flujos de Efectivo, por el ejercicio fiscal sujeto de revisión, así como sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por el Lic. Javier Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, del registro de contadores públicos No. 14739, otorgado al profesionista en cuestión, como persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en los artículos 52 fracción XXVII, 61, fracciones II y IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del

Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Nueva Alianza, está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil trece y acumulada; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo periodo; y los formatos identificados con las claves siguientes:

Formato	Presentó Sí/No	Comentarios
ANEXOS:		
Dictamen	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Se anexa copia certificada ante Notario Público del registro para dictaminar expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
Estado de Posición Financiera	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Al 31 de diciembre de 2013, con sus respectivas notas.
Estado de Actividades	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con sus respectiva notas aclaratorias.
Estado de Flujos de Efectivo	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Al 31 de diciembre de 2013, con sus respectivas notas.
Balanzas de comprobación	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013.
Auxiliares contables	Sí	Por el periodo de enero a diciembre de 2013.
Conciliaciones bancarias, junto con estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Banco: INBURSA Cuenta No.: 50006939031 Saldo contable: \$21,554,975.27 De enero a diciembre de 2013. Corresponde a Actividades Ordinarias Banco: INBURSA Cuenta No.: 50006939146 Saldo contable: \$852,286.89 De enero a diciembre de 2013. Corresponde a Actividades Específicas Banco: BANORTE Cuenta No.: 0822792172 Saldo contable: \$0.00 De enero a diciembre de 2013. Corresponde a Actividades Ordinarias

Formato	Presentó Sí/No	Comentarios
		<ul style="list-style-type: none"> Banco: BANORTE Cuenta No.: 0828915049 Saldo contable: \$0.00 De enero a diciembre de 2013 Corresponde a Actividades Ordinarias
Archivos electrónicos		<ul style="list-style-type: none"> CD que contiene: Balanza de comprobación acumulada de enero a diciembre de 2013 y en forma mensual. Auxiliar acumulado de enero a diciembre de 2013 y en forma mensual. Conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias reportadas en sus registros contables. Formatos reportados en su Informe de Actividades Ordinarias 2013.
Aclaraciones sobre observaciones derivadas de la revisión semestral 2013.	Sí	Presentó copias fotostáticas de diversa documentación consistente en: Resolución del Juzgado, pólizas, auxiliares, comprobantes de pago del 2.5% Sobre Erogaciones de Nómina, contratos de honorarios y proyectos de actividades.
FORMATOS:		
APOM1	Sí	De enero a diciembre de 2013.
APOM2	Sí	De enero a diciembre de 2013.
APOS1	Sí	De enero de 2013.
APOS2	Sí	De enero de 2013.
AUTOFIN1	Sí	De enero a diciembre de 2013.
COLECTAS	No	No aplicó.
RENDIFIN	Sí	De enero a diciembre de 2013.
TRANSFER	Sí	Con la leyenda "NO SE TUVIERON MOVIMIENTOS".
REPAP1	Sí	Enero a marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2013.
REPAP2	Sí	Contiene el acumulado de reconocimientos de militantes de 2013.
PROMP	Sí	Mayo a julio de 2013.
PROMP1	Sí	Conteniendo el acumulado de proveedores de 2013.
PROP-INT	Sí	Con la leyenda "NO SE TUVIERON MOVIMIENTOS".
AAF	Sí	De terreno, edificio, equipo de cómputo,

Formato	Presentó Sí/No	Comentarios
		equipo de video. Además presentó de mobiliario y equipo de oficina y equipo de sonido con la leyenda "NO SE TUVIERON MOVIMIENTOS".
BAF	No	No aplicó.
IAF	Sí	Al 31 de diciembre de 2013.
CARTA	Sí	Con fecha del 28 de marzo de 2014.

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Nueva Alianza, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

4. Entrevista con el dictaminador

El ocho de abril de dos mil catorce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.C. Reynalda Martínez Isojo y Margarita Viridiana López Enríquez, entrevistaron al C.P.C. Segismundo Hernández Villar, del despacho "HA Contadores Asociados S.C.", auditor externo del Partido Nueva Alianza, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la auditoría practicada a los ingresos y gastos de

dos mil trece; entrevista en la que se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Pagos anticipados.- El C. Jaime Contreras Galindo al 30 de junio de 2013, presentaba un saldo con antigüedad de mayor a un año por \$1,885,000.00 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por lo que mediante registros contables y documentación comprobatoria, en agosto de 2013, se refleja la recuperación del saldo.
2. Impuestos por pagar.- La antigüedad es de más de un año, sobre todo el impuesto sobre nóminas, el cual se está comenzando a pagar.

5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Nueva Alianza, el Órgano Técnico de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la ejecución de un análisis financiero y aplicación de los procedimientos de auditoría, de lo vertido y presentado por el partido político dentro de su informe, y

de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento en los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”.

IV. Formalidades de la visita

1. Oficios de notificación de las formalidades

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el nueve de abril de dos mil catorce, notificó al Partido Nueva Alianza, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/155/2014 e IEEM/OTF/162/2014, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, periodo, objeto de la visita de verificación, alcance de la revisión, servidores públicos electorales comisionados y la

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los estados contables de los ingresos y gastos relativos al informe anual, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual, respecto del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

2. Inicio de la revisión

El veintiuno de abril de dos mil catorce, se suscribió “*ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS 2013 DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA*”, en presencia del representante del órgano interno del Partido Nueva Alianza, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe anual consolidado dos mil trece y de los servidores públicos electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Pedro Asencio número 102, Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50080, se realizó la apertura de la visita de verificación al informe ordinario dos mil trece, conforme al “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

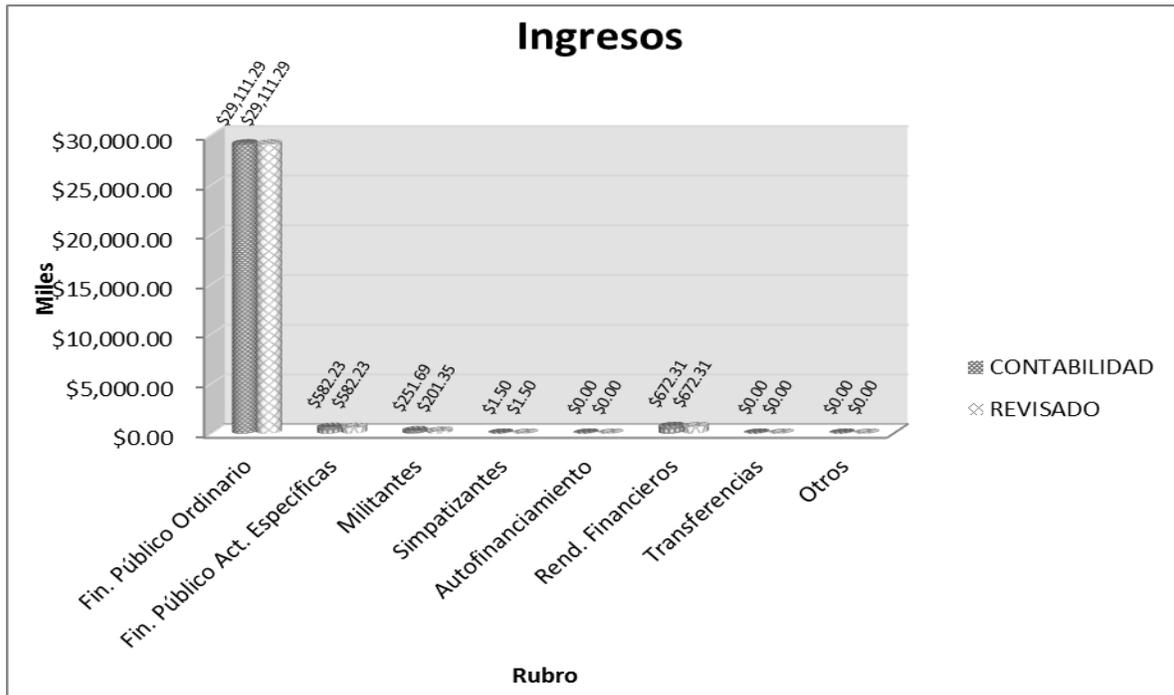


b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Partido Nueva Alianza obtuvo ingresos totales en el año dos mil trece, por la cantidad de \$30,619,014.71 (Treinta millones seiscientos diecinueve mil catorce pesos 71/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
Financiamiento público	\$29,693,510.76	29,693,510.76	
Financiamiento público ordinario	\$29,111,285.16	\$29,111,285.16	100
Financiamiento público por actividades específicas	\$582,225.60	\$582,225.60	100
Financiamiento privado	\$925,503.95	\$875,165.44	
Financiamiento por la militancia	\$251,692.56	\$201,354.05	
Efectivo	\$251,692.56	\$201,354.05	80
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Financiamiento de simpatizantes	\$1,500.00	\$1,500.00	
Efectivo	\$1,500.00	\$1,500.00	100
Especie	\$0.00	\$0.00	-
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	-
Rendimientos financieros	\$672,311.39	\$672,311.39	100
Transferencias	\$0.00	\$0.00	-
Otros ingresos	\$0.00	\$0.00	-
SUMA	\$30,619,014.71	\$30,568,676.20	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Financiamiento público

En sesión extraordinaria del día uno de febrero de dos mil trece el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México mediante el Acuerdo IEEM/CG/06/2013, autorizó la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas, por la cantidad de \$29,693,510.97 (Veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos diez pesos 97/100 M.N.).

1.1. Financiamiento público para actividades ordinarias

El financiamiento público ordinario reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de \$29,111,285.16 (Veintinueve millones ciento once mil doscientos ochenta y cinco pesos 16/100 M.N.), donde se observa que el financiamiento por este concepto comparado contra el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, difieren en cantidad de \$0.10 (Cero pesos 10/100 M.N.), que por su materialidad, se considera que la información presentada por el partido político, es fiable.

Así las cosas, el financiamiento público ordinario reconocido en contabilidad se encuentra registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y fichas de depósito por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.2. Financiamiento público para actividades específicas

El financiamiento por concepto de actividades específicas reportado por el partido político por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es por la cantidad de

\$582,225.60 (Quinientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), el cual comparado contra el entregado por el Instituto Electoral del Estado de México, difieren en cantidad de \$0.11 (Cero pesos 11/100 M.N.), que por su materialidad, se considera que la información presentada por el partido político, es fiable.

Luego entonces, el financiamiento público específico reconocido en contabilidad se encuentra registrado y soportado con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y fichas de depósito por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2. Financiamiento privado

2.1. Financiamiento por la militancia

2.1.1. Efectivo

En esta modalidad de ingresos, el partido político obtuvo la cantidad de \$251,692.56 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos 56/100 M.N.); al respecto se precisa que la cantidad se conforma por las aportaciones individuales de los militantes en efectivo conforme a los montos mínimos y máximos informados al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante escrito sin número del veintidós de enero de dos

mil trece, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I, inciso b, VI, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 38 y 41 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mismos que se encuentran registrados contablemente y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos de aportaciones de militantes, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.1.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2. Financiamiento de simpatizantes

2.2.1. Efectivo

En esta modalidad de financiamiento, el partido político obtuvo ingresos por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.); al respecto se precisa que la cantidad se conforma por las aportaciones individuales de los simpatizantes en efectivo, conforme a lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I, inciso c, VI, inciso b del Código Electoral del

Estado de México; 45, 46 y 47 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mismos que se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos de aportaciones de simpatizantes, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

2.2.2. Especie

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.3. Autofinanciamiento

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.4. Financiamiento por rendimientos financieros

El Partido Nueva Alianza obtuvo ingresos por rendimientos financieros por la cantidad de \$672,311.39 (Seiscientos setenta y dos mil trescientos

once pesos 39/100 M.N.), por lo que una vez realizado el estudio respectivo consistente en la verificación del debido registro contable y soporte con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios, formatos y otros necesarios para su comprobación, se determina que conforme a los artículos 58, fracciones I, inciso e, VI, inciso d del Código Electoral del Estado de México; 59, 60 y 61 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el resultado es razonablemente satisfactorio.

2.5. Aportaciones por transferencias

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.6. Otros ingresos

Conforme a los registros contables el partido político no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

VI. Gastos

Los gastos totales que reportó el partido político por el ejercicio de dos mil trece, ascendieron a la cantidad de \$21,383,648.09 (Veintiún millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), como se muestran a continuación:

Concepto	Contabilidad	Revisado	%
Gastos ordinarios:	\$20,786,967.97	\$16,136,686.72	
Servicios personales	\$7,068,113.14	\$5,654,490.51	80
Materiales y suministros	\$9,776,334.87	\$7,649,484.60	78
Servicios generales	\$3,393,324.51	\$2,375,327.16	70
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$446,048.61	\$361,696.29	81
Producción en radio y televisión	\$0.00	\$0.00	-
Prensa	\$28,560.00	\$28,560.00	100
Internet	\$74,586.84	\$67,128.16	90
Cine	\$0.00	\$0.00	-
Gastos por actividades específicas:	\$596,680.12	\$596,680.12	
Educación y capacitación política	\$9,420.03	\$9,420.03	100
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	-
Tareas editoriales	\$587,260.09	\$587,260.09	100
Suma:	\$21,383,648.09	\$16,733,366.84	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Actividades ordinarias

Los gastos correspondientes a las actividades ordinarias, ascendieron a la cantidad de \$20,786,967.97 (Veinte millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 97/100 M.N.), como a continuación se detalla:

1.1. Servicios personales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$7,068,113.14 (Siete millones sesenta y ocho mil ciento trece pesos 14/100 M.N.), donde el

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Toluca #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

gasto más representativo correspondió a honorarios por la cantidad de \$6,710,984.09 (Seis millones setecientos diez mil novecientos ochenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, recibos de honorarios y reconocimientos por actividades políticas “REPAP”, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinó la siguiente observación:

Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio dos mil trece, se detectó que en la cuenta de gastos “Servicios personales”, subcuenta 5100-5101-11-00 “Honorarios”, el partido político realizó un pago extraordinario por proyectos e informes en el mes de febrero por concepto de: cursos de verano; recorridos turísticos; talleres de reciclado, chocolatería, y conservas; cursos de pintura, canto y declamación; convivencias navideñas etc., estimando que dichas actividades no son compatibles para los fines del partido político, por la cantidad de \$363,862.62 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en las que se beneficiaron diez personas siendo las siguientes:

Cons.	Nombre	Proyecto
1	Agustina Chicho Arriaga	“Cursos de Verano”: Talleres, Recorridos Turísticos. “REGRESO A CLASES”, Talleres de Reciclado: útiles Escolares, Forro de Libros, Cuadernos de Tareas; Taller de Chocolatería y Conservas
2	Luz Shao Ling Gaytán Ang.	Cursos de Pintura, Canto, Declamación, “DIA DEL NIÑO” “Convivencias Navideñas” Cursos de Pintura, Canto, Declamación, “DIA DEL NIÑO”
3	Perla Soraya Ángeles Becerril	Campañas de Limpieza y Reforestación, “DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.
4	Verónica Ramírez Gutiérrez	Conferencias de Auscultación y Prevención del “CANCER DE MAMA” Investigación sobre el tema Programa Presupuestal para Actividades y Programas Sociales
5	Estela Romero Maya	Exposición de Ofrendas “DIA DE MUERTOS”, Concurso de Calaveras Literarias
6	Nancy Montes Vilchis	Concierto Juvenil “DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD” Convivencia Infantil “DIA DE REYES”
7	Nelly Castañeda Reza	Talleres de Producción: Informática “14 de Febrero, día del amor y la amistad”
8	Patricia Aguilar García	“CURSOS DE VERANO”: Lecturas comentadas Talleres de Producción de Bisutería.
9	Ma. de La Luz Mendoza Hernández	Labores Altruistas a Comunidades de Escasos Recursos
10	Silvano Benítez Jaimes	Convivencias Familiares “DIA DE LA MADRE” Conferencia con motivo de la celebración del “DIA DEL PADRE”, Festival Artístico, Conciertos.

Por lo anterior y conforme al artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se le solicitará al partido político aclare esta situación.

1.2. Materiales y suministros

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$9,776,334.87 (Nueve millones setecientos setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos 87/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a material promocional por la cantidad de \$5,894,951.96 (Cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, facturas y kardex de almacén, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se observó lo siguiente:

En la subcuenta de “Despensa y alimentos” se reconocen gastos por la cantidad de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), no acordes a las necesidades que pudiera tener el ente político, registrada en la póliza cheque número 5492, y soportándose con la factura número 2246 del doce de diciembre de dos mil trece, del proveedor Irvin Adrián

Retama Bernal, por lo que se le solicitará al instituto político realice las aclaraciones conducentes.

1.3. Servicios generales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$3,393,324.51 (Tres millones trescientos noventa y tres mil trescientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a espectaculares por la cantidad de \$993,470.40 (Novecientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta pesos 40/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 77 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, facturas, recibos y contratos de arrendamiento por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se observó lo siguiente:

En el rubro contable 5000-5100-5103-00 denominado “Servicios generales” se observan gastos ajenos a las actividades del partido político, por la cantidad de \$295,240.91, (Doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma que se integra en las subcuentas siguientes:

Eventos (subcuenta)

Póliza cheque		Factura			
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
4664	1489	30/05/2013	\$20,880.00	Irvin Adrián Retama Bernal	1 Servicio-Consumo de alimentos.
5038	1156	21/09/2013	\$12,600.00	Carlos Plata Paredes	1 Servicio de transportación.
5246	520	20/11/2013	\$12,760.00	Plaza del Parían S de RL de CV	1 Servicio – Consumo de alimentos.
5311	0099	10/12/2013	\$23,200.00	Rene Garduño Maldonado	Decoración Floral.
5312	744	03/12/2013	\$12,064.00	Martha Patricia Sánchez Sánchez	Alquiler de lona, mesas y sillas.
5390	583	16/12/2013	\$77,193.00	Plaza del Parían S de RL de CV	1 Servicio-Consumo de alimentos.
5492	637	06/11/2013	\$3,132.00	Ignacio Padilla Rojas	2 Carpas.
	698	22/12/2013	\$5,104.00	Ignacio Padilla Rojas	1 Carpa, 1 templete y 20 sillas.
5496	0195	20/12/2013	\$50,000.00	Miguel Hernández Jiménez	Dulce Surtido.
Suma:			\$216,933.00		

Obsequios (subcuenta)

Póliza cheque		Factura			
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
5492	110339	06/12/2013	\$4,485.00	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	15 Pijamas para dama.

Póliza cheque	Factura				
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
4763	8948244	20/04/2013	\$3,897.00	Electra del Milenio, SA de CV.	1 Bici Veloci Everest R26, 1 Bici Mercurio Radar R26 y 1 Triciclo Apache R10.
4824	0737	04/07/2013	\$11,136.00	Deportimundo de Toluca S.A. de C.V.	18 Playeras, shorts y medias.
7 (Póliza de diario)	2532	06/12/2013	\$4,571.51	Comercializa dora Prody SA de CV	Bolsas de dulces y paquetes de diversión.
	162	18/12/2013	\$4,338.40	José Carlos Sanjuan	17 Uniformes playeras, shorts y medias.
Suma:			\$28,427.91		

Asesorías y Consultorías (subcuenta)

Póliza cheque	Factura				
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
4563	A011	03/05/2013	\$49,880.00	Asesoría especializada en responsabilidad social y desarrollo humano S.C	Servicio de un concierto de la Orquesta sinfónica infantil u juvenil de Nezahualcóyotl
Suma:			\$49,880.00		

Por tanto y toda vez que los gastos señalados anteriormente, se estiman incompatibles con los fines constitucionales y legales que debe cumplir el

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



partido político, se deberá solicitar al instituto político realice las aclaraciones conducente, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la materia.

1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$446,048.61 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.), donde el gasto más representativo correspondió a mobiliario y equipo por la cantidad de \$421,761.61 (Cuatrocientos veintiún mil setecientos sesenta y un pesos 61/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 84 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, facturas, inventario de activo fijo (IAF), altas de activo fijo (AAF) y bajas de activo fijo (BAF), por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.5. Producción en radio y televisión

El Partido Nueva Alianza no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

1.6. Prensa

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$28,560.00 (Veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71, 86 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.7. Internet

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$74,586.84 (Setenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 84/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 89 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.8. Cine

El Partido Nueva Alianza no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2. Actividades específicas

Los gastos para la realización de actividades específicas, ascienden a la cantidad de \$596,680.12 (Quinientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos 12/100 M.N.), como a continuación se detalla:

2.1. Educación y capacitación política

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$9,420.03 (Nueve mil cuatrocientos veinte pesos 03/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso a del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinaron resultados satisfactorios.

2.2. Investigación socioeconómica y política

El Partido Nueva Alianza no ejerció gastos por este concepto, según lo reportado en el informe anual, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.3. Tareas editoriales

Por este rubro de gasto se ejerció la cantidad de \$587,260.09 (Quinientos ochenta y siete mil doscientos sesenta pesos 09/100 M.N.), que de conformidad con los artículos 71 y 94, inciso c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y facturas, por lo que una vez realizado el análisis y estudio conforme a la muestra obtenida, se determinó la siguiente observación:

En el rubro 5000-5100-5109-00 denominado “Actividades específicas” subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó un gasto por la cantidad de \$91,640.00 (Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismo que se soporta con los siguientes documentos: póliza de cheque y cheque, ambos con número 41 del veintiocho de octubre de dos mil trece y factura con folio 187 del uno de octubre de dos mil trece, expedida por el proveedor Arturo Castro Garduño, por concepto de “1,000 mascadas

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

en satín tacto seda con impresión en sublimación de 60x60 cm.”, por lo que de conformidad con los artículos 52, fracción X y 58, fracción V, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 30 y 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, las actividades específicas que los partidos políticos se encuentran obligados a realizar, para las cuales reciben financiamiento, se relacionan con la educación y capacitación política, además de la investigación socioeconómica y política, debiendo tener como objetivos exclusivos promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política y contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político. Para el caso de las actividades de tareas editoriales, se deben editar bimestralmente publicaciones de divulgación. No obstante, esta autoridad fiscalizadora estima que el gasto no se destinó para los supuestos que deben ser considerados como “Tareas Editoriales”, por lo que se solicitará al partido político aclare esta situación.

3. Resultado del ejercicio

El remanente que obtuvo el partido político asciende a la cantidad de \$9,235,366.62 (Nueve millones doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.); que es resultado de disminuir a los ingresos totales por \$30,619,014.71 (Treinta millones seiscientos diecinueve mil catorce pesos 71/100 M.N.), los gastos totales ejercidos por la cantidad de \$21,383,648.09 (Veintiún millones trescientos ochenta y tres

mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), mismo, que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Concepto	Importe
Ingresos totales	\$30,619,014.71
Gastos totales	\$21,383,648.09
Resultado del ejercicio	\$9,235,366.62



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

VII. Bienes y obligaciones

La situación financiera del partido político por el ejercicio de dos mil trece, es como a continuación se muestra:

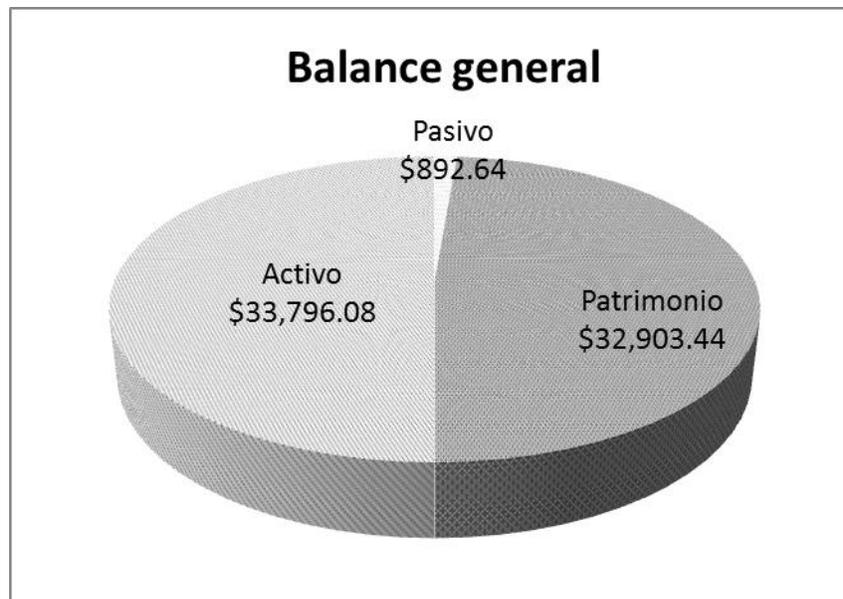
Concepto	Importe
ACTIVO:	
<i>Circulante</i>	
Caja	\$0.00
Bancos	\$22,724,417.95
Inversiones en valores y fideicomisos	\$0.00
Almacén	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$93,649.59
Pagos anticipados	\$41,999.92
Suma:	\$22,860,067.46
<i>Fijo</i>	
Terrenos	\$3,040,677.96
Edificio	\$4,167,803.50
Mobiliario y equipo	\$177,509.87
Equipo de transporte	\$1,264,700.00
Equipo de cómputo	\$1,422,070.97
Equipo de sonido y video	\$580,007.66
Suma:	\$10,652,769.96
<i>Diferido</i>	
Depósitos en garantía	\$47,000.00
Contribuciones a favor	\$236,242.90
Suma:	\$283,242.90
Total Activo:	\$33,796,080.32
PASIVO:	
<i>Corto plazo</i>	
Proveedores	\$0.00
Acreedores diversos	\$453,962.19
Cuentas por pagar	\$40,178.38
Cheques en tránsito	\$398,496.09
Total Pasivo:	\$892,636.66
PATRIMONIO:	
Resultado de ejercicios anteriores	\$23,668,077.04
Resultado del ejercicio 2013	\$9,235,366.62
Total Patrimonio:	\$32,903,443.66

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



Concepto	Importe
Suma del Pasivo más Patrimonio	\$33,796,080.32
Cuentas de orden deudoras	\$0.00
Cuenta de orden acreedora	\$0.00



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Activo

El activo total que comprende los bienes y derechos del partido político al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la cantidad de \$33,796,080.32 (Treinta y tres millones setecientos noventa y seis mil ochenta pesos 32/100 M.N.), y se integra como sigue:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

1.1. Caja

Conforme a los registros contables, el partido político no reportó saldo alguno, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados satisfactorios.

1.2. Bancos

Para el control de sus operaciones, el partido político reconoció las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Cuenta	Saldo	Comentarios
INBURSA	50006939031	\$21,554,975.27	Actividades ordinarias
INBURSA	50006939146	\$852,286.89	Actividades específicas
BANORTE	0828915049	\$25,835.96	Actividades ordinarias
SANTANDER	65503992608	\$64,072.04	Actividades ordinarias
SANTANDER	65503992474	\$227,247.79	Actividades ordinarias
Suma		\$22,724,417.95	

Saldo que se encuentra registrado en contabilidad y soportado con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y corte de cheques, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

Las cuentas bancarias se encuentran aperturadas a nombre del Partido Nueva Alianza y manejadas mancomunadamente por las C.C. Lucila Garfias Gutiérrez y María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, en

términos del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

1.3. Inversiones en valores y fideicomisos

Por este rubro de activo y conforme a los registros contables el partido político no reconoció cantidad alguna.

1.4. Almacén

Este rubro mostró un saldo total de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.5. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a favor del partido político, ascienden a la cantidad de \$93,649.59 (Noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 59/100 M.N.); mismos, que se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Contabilidad
Ma. de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	\$85,471.73
Miguel Ángel Sosa Román	\$8,177.86
Suma	\$93,649.59

Dichos saldos se encuentran registrados en contabilidad y soportados con estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables

y pólizas, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

1.6. Pagos anticipados

Esta cuenta asciende a la cantidad de \$41,999.92 (Cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Arturo Castro Garduño	\$999.92
María Yazmín Domínguez	\$23,200.00
Benito Mendoza	\$17,800.00
Suma:	\$41,999.92

Dichos importes están reconocidos en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas. En términos del artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el saldo no mostró movimientos contables mayores a un año, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinan resultados razonablemente satisfactorios.

1.7. Activo fijo

Este rubro mostró un saldo total de \$10,652,769.96 (Diez millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.), mismo que se integra como sigue:

Concepto	Saldo Inicial (A)	Incrementos (B)	Bajas (C)	Saldo Final D= (A+B-C)
Terrenos	\$2,982,647.15	\$58,030.81	\$0.00	\$3,040,677.96
Edificio	\$3,170,069.39	\$997,734.11	\$0.00	\$4,167,803.50
Mobiliario y equipo	\$1,103,259.95	\$0.00	\$925,750.08	\$177,509.87
Equipo de transporte	\$1,264,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,264,700.00
Equipo de cómputo	\$1,474,755.81	\$15,216.20	\$67,901.04	\$1,422,070.97
Equipo de sonido y video	\$681,906.26	\$7,900.00	\$109,798.60	\$580,007.66
Suma	\$10,677,338.56	\$1,078,881.12	\$1,103,449.72	\$10,652,769.96

Los incrementos y bajas realizados durante el ejercicio dos mil trece, se encuentran registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes fiscales y formatos de alta o baja así como el de inventario de activo fijo, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó la observación siguiente:

En el rubro contable 1000-1200-1202-00 denominado "Edificios", se contienen en la subcuenta "Remodelación del bien inmueble" gastos por

un valor de \$83,589.60 (Ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), integrándose como sigue:

Póliza cheque	Factura				
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
4184	346	23/01/2013	\$9,512.00	Ernesto Rodríguez Elías	Suministro y colocación de barandal de madera.
			\$3,712.00		Suministro y colocación de persianas.
4507	348	04/03/2013	\$48,140.00	Ernesto Rodríguez Elías	Reparación y mantenimiento de lámparas y, puertas, cambio de inodoros, contactos y apagadores, retiro y colocación de chapas, etc.
5037	205	30/09/2013	\$10,973.60	Julieta Rivera Hernández	Rotulación para oficina en vinil esmerilado incluye instalación y señalizador para puertas.
5141	370	02/10/2013	\$11,252.00	Ernesto Rodríguez Elías	Cambio de cristal y película antiasalto en cristales.
Suma:			\$83,589.60		

Por lo que derivado a que en la cuenta de activo fijo se registraron gastos, se solicitará al partido político realice la reclasificación de la cuenta de edificio a la cuenta contable del gasto que corresponda.

1.8. Depósitos en garantía

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$47,000.00 (Cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); misma, que está reconocida en contabilidad y soportada con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, por lo que se obtienen resultados satisfactorios.

1.9. Contribuciones a favor

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$236,242.90 (Doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.); misma, que está reconocida en contabilidad y soportada con la documentación comprobatoria, consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, por lo que se obtienen resultados satisfactorios.

2. Pasivo

El saldo de las obligaciones contraídas al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, asciende a la cantidad total de \$892,636.66 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 66/100 M.N.), que se integran como sigue:

2.1. Proveedores

Este rubro mostró un saldo de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), por lo que una vez realizado el análisis y estudio, se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.2. Acreedores diversos

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$453,962.19 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.); mismo, que se integra de la siguiente manera:

Acreedor	Importe
Retención ISR asimilados a salarios	\$233,552.69
Retención ISR arrendamiento	\$21,391.52
Retención ISR servicios profesionales	\$654.18
Retención IVA arrendamiento	\$23,047.55
Retención IVA servicio profesional	\$7,541.65
2.5% Sobre Erogaciones	\$167,774.60
Suma	\$453,962.19

Una vez realizado el estudio correspondiente, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas correspondientes, y conforme a la muestra obtenida, se determinó la siguiente observación:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

El rubro contable 2000-2100-2102-00 denominado “Acreedores diversos” en la subcuenta de “Impuestos por pagar”, se determinó un saldo pendiente de pagar por la cantidad de \$453,962.19 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.), que corresponde a retenciones de I.S.R., retenciones de I.V.A. y 2.5% del Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones del Trabajo Personal, Por lo que se solicitará al partido político realice los pagos y presente la documentación comprobatoria correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

2.3. Cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta ascendió a la cantidad de \$40,178.38 (Cuarenta mil ciento setenta y ochos pesos 38/100 M.N.); misma, que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Edgar Rivero Sánchez	\$34,051.72
Víctor Hugo Solórzano	\$6,126.66
Sumas	\$40,178.38

Una vez realizado el estudio correspondiente conforme a la muestra obtenida, se constató que las obligaciones están registradas contablemente y soportadas con la documentación comprobatoria consistente en: estados financieros, balanzas de comprobación,

auxiliares contables y pólizas, por lo que se determinaron resultados razonablemente satisfactorios.

2.4 Cheques en tránsito

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de \$398,496.09 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 09/100 M.N.); mismo, que está reconocido en contabilidad y soportado con la documentación comprobatoria, consisten en: estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas, por lo que se obtienen resultados satisfactorios.

3. Patrimonio

El saldo de esta cuenta asciende a un total de \$32,903,443.66 (Treinta y dos millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.), que es resultado acumulado de los remanentes o déficit del ejercicio y ejercicios anteriores.

4. Cuentas de orden

Por este rubro y conforme a los registros contables el partido político no reconoció cantidad alguna, por lo que no hay situaciones adicionales que reportar.

VIII. Confirmación de operaciones

1. Seguimiento de la confirmación de operaciones de la revisión semestral

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Nueva Alianza, se desprenden los siguientes resultados:

1.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/473/2013 del doce de septiembre de dos mil trece, el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores y beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas, confirmaran las operaciones realizadas, o servicios prestados con el partido político,

dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil trece, siendo las siguientes:

1.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Acuerdo y Estrategia en Imagen Exterior, S.A. de C.V.	AEI061018K61	Edén No. 49, Col. Las Águilas, Álvaro Obregón, C.P. 01710, México, Distrito Federal.
2	Asesoría Especializada en Responsabilidad Social y Desarrollo Humano S.C.	AER091204QT4	Calzada del Hueso 151, entrada B5 102, el Hueso INFONAVIT, Distrito Federal C.P. 04859.
3	Arturo Castro Garduño	CAGX840305QY4	La Palma 1 Edif. G. Int. 10, Col. Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P 52960.
4	Muebles Plegables Fiesta S.A. de C.V.	MPF010702NCA	Av. Baja Velocidad 40-3, Col. Casa Blanca, Metepec, Estado de México, C.P. 52175.

1.1.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Víctor Peña Jiménez	C. Isidro Fabela 19 A, U. Hab. Ayotla, C.P. 56560, Ixtapaluca, México.
2	Manuel López Arredondo	Prol. Reforma 15, Pblo. Reyes Acozac C.P. 55755, Tecámac, México.

1.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

1.2.1. Proveedores

1.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficios números IEEM/SEG/2711/2013 e IEEM/SEG/2763/2013 del veinticinco de septiembre de dos mil trece y treinta del mismo mes y año, respectivamente, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Acuerdo y Estrategia en Imagen Exterior, S.A. de C.V.	24/09/2013	IEEM/SEG/2562/2013	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.
2	Asesoría Especializada en Responsabilidad Social y Desarrollo Humano S.C.	26/09/2013	IEEM/SEG/2563/2013	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.
3	Muebles Plegables Fiesta S.A. de C.V.	20/09/2013	IEEM/SEG/2565/2013	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.

1.2.1.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/2802/2013, del tres de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias de notificación a las personas físicas y morales que fueron requeridas para confirmar las operaciones realizadas con el partido político, no fue notificada la siguiente:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Arturo Castro Garduño	27/09/2013	IEEM/SEG/2564/2013	Conforme al acta circunstanciada se informa que el proveedor se cambió de domicilio, motivo por el cual no se realizó la notificación

1.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los proveedores, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

No.	Proveedor	Oficio de la Secretaría Ejecutiva General	Fecha del oficio
1	Acuerdo y estrategia en imagen exterior, S.A. de C.V.	IEEM/SEG/2797/2013	03/10/2013
2	Asesoría especializada en responsabilidad social y desarrollo humano, S.C.	IEEM/SEG/2814/2013	07/10/2013
3	Muebles plegables fiesta, S.A. de C.V.	IEEM/SEG/2772/2013	01/10/2013

Por lo que refiere al cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

1. Mediante escrito del veinticinco de septiembre de dos mil trece, el C. Carlos Alejandro Torres Nogal, representante de la empresa Acuerdo y estrategia en imagen exterior, S.A. de C.V., da respuesta a las preguntas formuladas, y que es específico en la pregunta número tres en la que se le solicitó informara cuál fue el objeto y monto económico pactado en el contrato, a lo que manifestó lo siguiente:

“Espectaculares por un monto de \$923,870.40”

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones con el partido político, consistente en copias fotostáticas de:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



- Factura con folio interno No. 233, del quince de febrero de dos mil trece, por la cantidad de \$923,870.40 (Novecientos veintitrés mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.), por concepto de renta de paquete de diez carteleras de 12.90 X 7.20 mts.; y
- Contrato de prestación de servicio celebrado con la empresa Estrategia en imagen exterior, S.A. de C.V., representada por el C. Carlos Alejandro Torres Nogal, que en su cláusula primera menciona que se obliga a rentar y fijar la publicidad mediante diez carteleras tipo estructura (espectaculares), mismas que se anexan copias fotostáticas al presente contrato.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Mediante escrito del dos de octubre de dos mil trece, el Mtro. Enrique Hernández Hernández, representante legal de la empresa Asesoría especializada en responsabilidad social y desarrollo humano, S.C., da respuesta a las preguntas formuladas, y que en específico en la pregunta número tres en la que se le solicitó informara cual fue el objeto y monto económico pactado en el contrato, a lo que manifestó lo siguiente:

“\$49,880.00 m.n. (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100) I.V.A. incluido. Para contratación de la Orquesta.”
(sic).

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones con el partido político, consistente en copia fotostática de la factura con folio No. 011, del tres de mayo de dos mil trece, por la cantidad de \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de un concierto de orquesta sinfónica. Asimismo, anexó copia fotostática de su contrato de prestación de servicios y el cheque No. 4563, mediante el cual se efectuó el pago correspondiente.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Mediante escrito del veinticinco del septiembre de dos mil trece, el C. Alejandro Cisneros Cid, en su carácter de representante legal de la empresa Muebles plegables fiesta, S.A. de C.V., manifestó lo siguiente:

“...donde se me solicita la exhibición de la documentación que soporta la transacción con el Partido Nueva Alianza celebrada en el periodo comprendido de 01 de enero al 30 de junio de 2013, de la cual presento:

Comprobante Fiscal Digital a través de Internet con folio No. 39 F mismo que describe la venta de 30 pzas del artículo Silla Plegable Mod. A-780 C. Negro. Realizada con fecha 18/01/2013 misma que fue pagada en efectivo por medio de un depósito bancario.

Comprobante Fiscal Digital a través de internet con folio No. 377B mismo que describe la venta de 2 pzas del artículo Mesa Imperial Mod. KUI-165. Realizada con fecha 14/02/2013 misma que fue pagada en efectivo por medio de un depósito bancario.

Comprobante Fiscal Digital a través de internet con folio No. 49 F mismo que describe la venta de 2000 pzas del artículo Silla Plegable Mod. A-780 C. Negro Realizada con fecha 21/02/2013 misma que fue pagada por medio del cheque 4199 de la cuenta 9031

Comprobante Fiscal Digital a través de internet con folio No. 92F mismo que describe la venta de 15 pzas del artículo Silla Plegable Mod. A-780 C. Negro. Realizada con fecha 16/03/2013 misma que fue pagada en efectivo por medio de un depósito bancario.” (sic)

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

1.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

1.2.2.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2711/2013 del veinticinco de septiembre de dos mil trece,

remitió al Órgano Técnico de Fiscalización información de la persona que fue notificada, siendo la siguiente:

Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Manuel López Arredondo	23/09/2013	IEEM/SEG/2596/2013	Oficio recibido por el beneficiario. Presentó respuesta.

1.2.2.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/2815/2013, del nueve de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias de notificación a las personas que fueron requeridas para confirmar que recibieron un beneficio derivado de reconocimientos por actividades políticas por parte del partido político, no fue notificada la siguiente:

No.	Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Víctor Peña Jiménez	01/10/2013	IEEM/SEG/2595/2013	Según acta circunstanciada, un tercero informó que el C. Víctor Peña Jiménez, ya no vive ahí, ignorando la dirección de su nuevo domicilio.

1.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/2797/2013 del tres de octubre de dos mil trece, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la contestación de la persona que atendió la diligencia, siendo la siguiente:

1. Escrito del C. Manuel López Arredondo del veinticinco de septiembre de dos mil trece, donde manifestó lo siguiente:

“...informo que recibí del PARTIDO NUEVA ALIANZA un cheque por la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior por concepto de actividades realizadas para dicho Partido Político, del que anexo copia.” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones con el partido político, consistente en:

- Copia fotostática del formato de recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas con número de folio 1856, del veintiocho de febrero de dos mil trece, por la cantidad de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), anexando copia del cheque número 4298 del quince de febrero de dos mil trece, mediante el cual fue pagado dicho importe; así como la respectiva credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Confirmación de operaciones de la revisión anual

Sobre las diligencias realizadas por esta autoridad fiscalizadora de la revisión al informe anual consolidado dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Nueva Alianza, se desprenden los siguientes resultados:

2.1. Oficio de confirmación

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b, g y h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62, fracción II, incisos e y f, 102, fracciones XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México; y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, mediante oficio número IEEM/OTF/190/2014, del seis de mayo de dos mil catorce, el Maestro Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó al Maestro en Administración Pública Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, requiriera a los proveedores, militantes, beneficiarios de reconocimiento por actividades políticas y honorarios,

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

confirmaran las operaciones realizadas, aportaciones o servicios prestados con el partido político, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, siendo las siguientes:

2.1.1. Proveedores

No.	Proveedor	R.F.C.	Domicilio
1	Miguel Hernández Jiménez	HEJM-670929-HA1	Texcoco No.304, Col. Sánchez, C.P. 50040, Toluca, México.
2	Ana Ma. de las Nieves Rueda Ávila	RUAA701213A89	General Venustiano Carranza No. 603, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México.
3	Irvin Adrián Retama Bernal	REBI900908CJ4	Fray Merlín Buenaventura No. 200-2, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, México.
4	Arturo Castro Garduño	CAGA840305QY4	Jade No. 76 Mz. 17, Lt. 11, Col. Pedregal de Atizapán, C.P.52948, Atizapán de Zaragoza, México.

2.1.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Carlos Octavio Carrera Reyes	Napoleón No. 474, Col. Moderna 3510, Benito Juárez, D.F.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



No.	Beneficiario	Domicilio
2	Erick Rogelio Rodríguez Vázquez	Cerro San Andrés No. 217, Col. Campestre Churubusco 4200, Coyoacán, D.F.

2.1.3. Aportaciones de militantes (APOM)

No.	Aportante	Efectivo y/o especie	Domicilio
1	Raymundo Allier Vázquez Martínez	Efectivo	Valle de Mitla, Mza. 58, Lt. 9, Fracc. Fuentes de Aragón 55248, Ecatepec de Morelos, México.
2	Rebeca Virginia Cano Guizar	Efectivo	Av. Marina Nacional No. 30, pblo. San Francisco Acuexcomac, C.P. 56300, Atenco, México.
3	Virginia Robles Vázquez	Efectivo	Miguel Hidalgo 46, Col. 5 de Mayo, C.P. 55749, Tecámac, México.

2.1.4. Honorarios

No.	Beneficiario	Domicilio
1	Renato Maldonado Gómez	Av. Paseo de las Haciendas 126, PB., Jardines de la Hacienda, C.P. 54720, Cuautitlán Izcalli, México.
2	Miguel Ángel Sosa Román	Puerto Rico No. 20, Edif. 7, Depto. 402, Col. Parque San Andrés, Coyoacán, 04040, D.F.
3	Ricardo Ojeda Leos	Privada Mercaderes, Casa 46, fraccionamiento Villa del Real, C.P. 55741, Tecámac, México.

2.2. Respuesta a la confirmación de operaciones

2.2.1. Proveedores

2.2.1.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de proveedores que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Proveedor	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Miguel Hernández Jiménez	19/05/2014	IEEM/SEG/0716/2014	Oficio recibido por el proveedor. Presentó respuesta.
2	Irvin Adrián Retama Bernal	19/05/2014	IEEM/SEG/0718/2014	Oficio recibido por un tercero. No presentó respuesta.
3	Arturo Garduño Castro	19/05/2014	IEEM/SEG/0719/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta

2.2.1.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias de notificación a las

personas físicas que fueron requeridas para confirmar las operaciones realizadas con el partido político, no fue notificada la siguiente:

Proveedor	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Ana Ma. de las Nieves Rueda Ávila	15/05/2014	IEEM/SEG/0717/2014	Según acta se informa que el proveedor no vive ahí, motivo por el cual no se notificó el oficio.

2.2.1.3. Respuesta de los proveedores

Como resultado de los oficios de notificación la Secretaría ejecutiva General, a través de Oficialía de Partes, recibió escrito de contestación del C. Miguel Hernández Mejía, del veintitrés de mayo de dos mil catorce, con número de folio 001319 remitiéndose al Órgano Técnico de Fiscalización. Asimismo, mediante oficio número IEEM/SEG/0938/2014, del veintitrés de mayo de dos mil catorce, remitió a dicho Órgano la relación de proveedores que fueron notificados, siendo éstas las siguientes:

No.	Proveedor	Oficio de la Secretaría Ejecutiva General	Fecha del oficio	Observaciones
1	Miguel Hernández Mejía	-----	-----	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.

No.	Proveedor	Oficio de la Secretaría Ejecutiva General	Fecha del oficio	Observaciones
2	Irvin Adrián Retama Bernal	-----	-----	No se obtuvo respuesta.
3	Arturo Castro Garduño	IEEM/SEG/0938	23/05/2014	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.

Como respuestas de los proveedores a que se refiere el recuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

1. Escrito del C. Miguel Hernández Mejía, del veintidós de mayo de dos mil catorce, donde manifestó lo siguiente:

“...Me piden un Informe sobre el total de las operaciones realizadas por el PARTIDO NUEVA ALIANZA, en el periodo del 1° de Enero del 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

El cual Informo fue la siguiente:

No. de Factura	CLIENTE	FECHA	TOTAL
F-167	NUEVA ALIANZA	20/12/2013	\$2,840
F-195	NUEVA ALIANZA	13/12/2013	\$50,000

Durante este periodo fueron las únicas operaciones que el PARTIDO NUEVA ALIANZA, tuvo hacia mi persona...de la

misma manera adjunto copia de los comprobantes que amparan la compra de mi producto (dulce surtido de leche)." (sic)

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. A la fecha de conclusión y elaboración del presente informe, no se obtuvo respuesta del proveedor Irvin Adrián Retama Bernal para que confirmara las operaciones realizadas con el partido político.
3. Escrito del C. Arturo Castro Garduño del veintiuno de mayo de dos mil catorce, donde da respuesta a las preguntas formulars, y que en específico en la pregunta uno, se le solicitó informará cual fue el tipo de contrato celebrado, a lo que manifestó lo siguiente:

"...Contrato de Prestación de Servicios, 01 de diciembre 2012, 01 de enero 013, 08 de febrero 2013, 29 de mayo 2013, 31 de julio 2013, 01 de octubre de 2013..." (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones con el partido político, consistente en copias fotostáticas de:

- Dieciséis facturas por un total de \$2,151,604.90 (Dos millones ciento cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos 90/100 M.N.); y

- Seis contratos de prestación servicios del proveedor Arturo Castro Garduño.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.2. Reconocimiento por actividades políticas (REPAP)

2.2.2.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014, del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización información de la persona que fue notificada, siendo la siguiente:

Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Carlos Octavio Carrera Reyes	13/05/2014	IEEM/SEG/0762/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.

2.2.2.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias de notificación a las personas que fueron requeridas para confirmar que recibieron un beneficio derivado de reconocimientos por actividades políticas por parte del partido político, no fue notificada la siguiente:

Beneficiario	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Erick Rogelio Rodríguez Vázquez	18/05/2014	IEEM/SEG/0763/2014	Según acta se informa que el proveedor no vive ahí, motivo por el cual no se notificó el oficio.

2.2.2.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0908/2014 del veintidós de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico el escrito de contestación de la persona que atendió la diligencia, siendo la siguiente:

1. Escrito del C. Carlos Octavio Carrera Reyes del quince de mayo de dos mil catorce, donde da respuesta a las preguntas formulars, y que en específico en la pregunta número tres, se le solicitó informará cuál fue el monto económico total que recibió por sus actividades a favor del partido político y en qué fecha le fue entregado, a lo que manifestó lo siguiente:

“Me fue entregado el día 20 de diciembre de 2013, cuyo monto fue de veinte mil pesos.” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones con el partido político, consistente en copias fotostáticas de un recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas, con número de folio 1904 por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Dicha documentación fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.3. Aportaciones de Militantes (APOM)

2.2.3.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficios número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce e IEEM/SEG/0953/2014 del veintiséis de mayo de dicho año, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de militantes que fueron notificados, siendo los siguientes:

No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Rebeca Virginia Cano Guizar	21/05/2014	IEEM/SEG/0953/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



No.	Aportante	Fecha de notificación	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
2	Virginia Robles Vásquez	20/05/2014	IEEM/SEG/0796/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.

2.2.3.2. No notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/0970/2014, del veintiocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo General informó a la autoridad fiscalizadora que una vez realizadas las diligencias de notificación a las personas que fueron requeridas para confirmar las aportaciones realizadas al partido político, no fue notificada la siguiente:

Militante	Fecha de acta circunstanciada	Oficio asignado por la Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
Raymundo Allier Vásquez Martínez	12/05/2014	IEEM/SEG/0794/2014	Según acta se informa que el proveedor no vive ahí, motivo por el cual no se notificó el oficio.

2.2.3.3. Respuesta de los militantes

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0938/2014 del veintitrés de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de los militantes, que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

No.	Militante	Fecha notificación	Oficio asignado por Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Rebeca Virginia Cano Guizar	21/05/2014	IEEM/SEG/0953/2014	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.
2	Virginia Robles Vásquez	20/05/2014	IEEM/SEG/0796/2014	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.

Como resultado de los oficios de notificación a que se refiere el recuadro anterior, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Escrito de la C. Rebeca Virginia Cano Guizar del veintidós de mayo de dos mil catorce, donde manifestó lo siguiente:

“...informo que realice una aportación por la cantidad de \$15,600.00 (quince mil seis cientos pesos 00/100 M.N.). Por lo que le anexo el comprobante correspondiente...” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones realizadas con el partido político, consistente en copia fotostática de un recibo de Aportaciones de Militantes con número de folio 106 del treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por la cantidad de \$15,600.00 (Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito de la C. Virginia Robles Vásquez del veintidós de mayo de dos mil catorce, donde da respuesta a las preguntas formuladas, y que en específico en la pregunta número tres, se le solicitó informará cuál fue el monto económico total que recibió por sus actividades a favor del partido político y en qué fecha le fue entregado, a lo que manifestó lo siguiente:

“\$23,464.00 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100M.N.) el día 30 de septiembre de 2013 y 31 de diciembre de 2013.” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones realizadas con el partido político, consistente en copias fotostáticas de dos recibos de Aportaciones Militantes, con números de folio 076 y 105 que en suma ascienden a la cantidad de \$23,464.00 (Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dicha documentación fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2.2.4. Honorarios

2.2.4.1. Notificados

En contestación al requerimiento de confirmación de operaciones, el Secretario Ejecutivo General mediante oficio número IEEM/SEG/0896/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de las personas que fueron notificadas, siendo las siguientes:

No.	Beneficiario	Fecha de notificación	Oficio asignado por Secretaría Ejecutiva General	Observaciones
1	Renato Maldonado Gómez	15/05/2014	IEEM/SEG/0801/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.
2	Miguel Ángel Sosa Román	12/05/2014	IEEM/SEG/0802/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.
3	Ricardo Ojeda Leos	20/05/2014	IEEM/SEG/0803/2014	Oficio recibido por un tercero. Presentó respuesta.

2.2.4.2. No notificados

Una vez realizadas las diligencias de notificación sobre confirmación de operaciones con personas físicas que obtuvieron ingresos por honorarios del partido político, se da cuenta de que todas fueron notificadas, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

2.2.4.3. Respuesta de los beneficiarios

Como resultado de los oficios de notificación, el Secretario Ejecutivo General, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización la relación de los escritos de contestación de las personas que atendieron la diligencia, siendo los siguientes:

No.	Beneficiario	Oficio de la Secretaría Ejecutiva General	Fecha del oficio	Observaciones
1	Renato Maldonado Gómez	IEEM/SEG/0908/2014	22/05/2014	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.
2	Miguel Ángel Sosa Román	IEEM/SEG/0908/2014	22/05/2014	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.
3	Ricardo Ojeda Leos	IEEM/SEG/0983/2014	23/05/2014	El resultado de la confirmación de operaciones es satisfactorio.

Como resultado de los oficios de notificación a que se refiere el recuadro anterior, se obtuvieron los resultados siguientes:

- Escrito del C. Renato Maldonado Gómez del dieciséis de mayo de dos mil catorce, donde da respuesta a las preguntas formuladas, manifestando en la número tres lo siguiente:

“Los pagos fueron realizados quincenalmente por un importe de 8,831.95 (ocho mil ochocientos treinta y un pesos 95/100

M.N.), por un monto total de \$210,465.37 (Doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 37/100 M.N.)...” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones realizadas con el partido político, consistente en copias fotostáticas de: recibos de honorarios asimilados a salario de febrero a diciembre de dos mil trece y su respectivo contrato; así como “adendum” del contrato privado de honorarios asimilados a salarios de diciembre del mismo año y modificación al mismo.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

2. Escrito del C. Miguel Ángel Sosa Román del catorce de mayo de dos mil catorce, donde da respuesta a las preguntas formuladas, manifestando en la número tres lo siguiente:

“Montos de 8,831.95 (ocho mil ochocientos treinta y un pesos 95/100 M.N.) quincenales por un total anual de 211,966.80 (doscientos once mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) más el Adendum de diciembre de 2013 por 17,663.90 (Diecisiete mil seiscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.). Los pagos fueron realizados quincenales.” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones con el partido político, consistente en copias fotostáticas de: recibos de honorarios de enero a diciembre de dos mil trece y sus

respectivos contratos; así como “adendum” del contrato privado de honorarios asimilados a salarios de diciembre del año en cuestión y modificación al mismo.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Escrito del C. Ricardo Ojeda Leos del veintidós de mayo de dos mil catorce, donde da respuesta a las preguntas formuladas, manifestando en la número tres lo siguiente:

“Un importe neto de \$7,500.00 quincenales, por la cantidad total de \$195,000.00, incluyendo el adendum de \$15,000.00 en el mes de diciembre.” (sic)

Adjunto al escrito, se remitió documentación que sustentó las operaciones realizadas con el partido político, consistente en copias fotostáticas de: recibos de honorarios asimilados a salario de enero a diciembre de dos mil trece y su respectivo contrato; así como “adendum” del contrato privado de honorarios asimilados a salarios de diciembre del mismo año y modificación al mismo.

Dicha información fue analizada y cotejada con los registros contables del partido político, obteniéndose resultados razonablemente satisfactorios.

3. Superación a las limitaciones de los secretos fiscal y bancario

3.1. Seguimiento de la revisión semestral

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio IEEM/OTF/480/2013 del doce de septiembre de dos mil trece, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Nueva Alianza y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/480/2013, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitió oficio identificado como UF-DG/8138/13 signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz del veintisiete de septiembre de dos mil trece,

por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/2099452/2013 del veintitrés de septiembre de dos mil trece, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

Al respecto, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.2. Resultados de la revisión anual

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México; y 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones,

del Instituto Electoral del Estado de México, el Mtro. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/199/2014 e IEEM/OTF/206/2014, ambos del ocho de mayo de dos mil catorce, solicitó al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas físicas y morales relacionadas con el Partido Nueva Alianza y cuentas bancarias manejadas por el mismo instituto político.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/199/2014, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, remitió oficio identificado como INE-UF/DG/2333/14 signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz del veintitrés de mayo de dos mil catorce, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 220-1/9068/2014 del veintiuno de mayo de dos mil catorce, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/206/2014, el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitió oficio identificado

como INE-UTF/DG/0091/14, del tres de junio de dos mil catorce, por el que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2014-0371 del veintisiete de mayo de dos mil catorce, signado por la Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración Central de Evaluación.

Al respecto, el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. Terminación de la auditoría y visita de verificación

El seis de mayo de dos mil catorce, los servidores públicos electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron el *“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO 2013, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.”*

X. Seguimiento de las observaciones de la revisión semestral

Sobre los resultados obtenidos de la revisión al informe semestral como avance del ejercicio dos mil trece de las actividades ordinarias y específicas del Partido Nueva Alianza, se desprendieron observaciones que se notificaron mediante oficios IEEM/OTF/514/2013 e IEEM/OTF/521/2013, ambos del veinticinco de septiembre de dos mil trece.

En consecuencia, el Partido Nueva Alianza presentó las aclaraciones respectivas mediante escrito CDE/CEEF/004/14 del veintiocho de marzo de dos mil catorce, determinando lo siguiente:

1. Observación

En la cuenta 1000-1100-1106-00 denominada “Pagos anticipados” se observó un saldo con antigüedad mayor a un año por un importe de \$1,885,000.00 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) derivado de un anticipo que se le otorgó al proveedor Jaime Contreras Galindo; gasto que no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria correspondiente.

Entre las acciones realizadas por el partido político tendientes a recuperar el monto que sirvió como anticipo para la pintura de bardas con dicho proveedor, el instituto político presentó una demanda en contra del C. Jaime Contreras Galindo, la cual se encuentra identificada en el

expediente 0247/11 en el Juzgado 1º Civil de Primera Instancia de Toluca.

Por lo que se solicita al partido político informe a esta autoridad lo siguiente:

- a) En qué etapa se encuentra el juicio y el sentido de la resolución, que en su caso se haya dictado;
- b) Acerca de las acciones jurídicas que ha realizado tendientes a recuperar el monto total del anticipo; y
- c) En su caso, presente la documentación comprobatoria que soporte el gasto correspondiente.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, el cual refiere en su artículo 73 inciso a, que *“La recuperación de recursos deberá efectuarse durante el mismo ejercicio fiscal en que se otorgó el recurso.”* de conformidad con el artículo 87 del mismo reglamento, que señala que *“Los partidos políticos estarán obligados a presentar la información que el Consejo General o el Órgano Técnico considere documentación necesaria para complementar, aclarar o corroborar la veracidad de los reportes”*.

1.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/004/14, del veintiocho de marzo de dos mil catorce el partido político manifestó lo siguiente:

“Del punto número 1, se presenta copia de la póliza Diario 2 de fecha 26 de agosto de 2013, de la cuenta “Pagos anticipados” en donde se refleja la recuperación del saldo observado el cual se adjunta su documentación comprobatoria correspondiente así como la resolución del Juzgado competente.” (sic)

1.2. Validación

Del análisis realizado a lo manifestado por el partido político así como a la documentación comprobatoria que se exhibe para acreditar la aclaración, consistente en: póliza de diario número 2, del veintiséis de agosto de dos mil trece; factura número 1526 del proveedor Jaime Contreras Galindo, por la cantidad de \$1,890,720.00 (Un millón ochocientos noventa mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) de fecha veintiséis de agosto de dos trece, que incluye \$5,720.00 (Cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que deriva de la resolución de sentencia; Cédula de Notificación según expediente 247/2011 del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde en autos se dictó que “...se tiene por exhibida la factura ...”, en consecuencia de lo anterior y al contar con elementos suficientes y objetivos por parte de esta autoridad fiscalizadora, para reconocer la cancelación contable del anticipo a

proveedores realizada por el partido político, se estima que la aclaración queda solventada.

2. Observación

En la cuenta 2000-2100-2102-01-07 que se refiere al “2.5% Sobre Erogaciones de Nómina” existe un saldo pendiente de pago por la cantidad de \$171,685.02 (Ciento setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.), correspondiente a obligaciones fiscales de ejercicios anteriores pendientes de enterar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, se solicita al partido político realice el pago y presente la documentación comprobatoria correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, en relación con el 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala en su primer párrafo que *“Están obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que realicen pagos en efectivo o especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue”*.

2.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/004/14, del veintiocho de marzo de dos mil catorce el partido político manifestó lo siguiente:

“Del punto número 2, se presenta copias de las pólizas como se detallan en la tabla posterior; que se refiere al entero del "2.5 sobre erogaciones de nómina", en donde se puede reflejar la liquidación del impuesto local correspondiente, anexando la documentación comprobatoria correspondiente y cumpliendo con el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización y a correlación con el 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FECHA	PÓLIZA	No. CHEQUE	MES QUE SE PAGA
13-12-13	EG 101	001	Enero 2010
13-12-13	EG 102	002	Febrero 2010
13-12-13	EG 103	003	Marzo 2010
13-12-13	EG 104	004	Abril 2010
13-12-13	EG 105	005	Mayo 2010
13-12-13	EG 106	006	Junio 2010
13-12-13	EG 107	007	Julio 2010
13-12-13	EG 108	008	Agosto 2010
13-12-13	EG 109	009	Septiembre 2010
13-12-13	EG 111	011	Noviembre 2010
13-12-13	EG 112	012	Diciembre 2010
13-12-13	EG 113	013	Enero 2011
13-12-13	EG 114	014	Febrero 2011
13-12-13	EG 115	015	Marzo 2011
13-12-13	EG 116	016	Abril 2011
13-12-13	EG 117	017	Mayo 2011
13-12-13	EG 118	018	Junio 2011
13-12-13	EG 119	019	Julio 2011
13-12-13	EG 120	020	Agosto 2011
13-12-13	EG 121	021	Septiembre 2011
13-12-13	EG 122	022	Octubre 2011
13-12-13	EG 123	023	Noviembre 2011
13-12-13	EG 124	024	Diciembre 2011” (sic)

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



2.2. Validación

Una vez realizado el análisis a la documentación comprobatoria correspondiente y su seguimiento en la revisión del informe anual dos mil trece, se observa que se ha realizado el pago del 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, reflejándose en sus estados financieros, balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo tanto esta autoridad fiscalizadora considera la observación como solventada.

3. Observación

En la cuenta 5100-5101-00 referente a “*Servicios personales*”, se reconocen gastos por concepto de honorarios asimilados a salarios, que ascienden a la cantidad de \$3,551,587.62 (Tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.), de dicho monto, el partido político no ha realizado el cálculo para efectos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, aplicándole la tasa del 2.5%, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y 56 del Código Financiero del Estado de México, el cual señala en su primer párrafo que “*Están obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que realicen pagos en efectivo o especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del*

territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue” a su vez, el mismo precepto menciona en su fracción XVI que para efectos de este impuesto se consideran remuneraciones al trabajo personal “Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”.

Por lo que se solicita al instituto político realice el pago y presente la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a los artículos señalados anteriormente.

3.1. Aclaración

“Del punto número 3, Se presenta las pólizas PD-2/01-07-13 en donde se refleja la provisión correspondiente de Enero a Junio 2013, PD-8/31-07-13, PD-6/31-08-13, PD-6/30-09-13, PD-4/31-10-13, PD-4/30-11-13 y PD-4/31-12-13 para reconocer dicho pasivo, así como copia de los cheques del ejercicio 2014 en donde se realiza el pago correspondiente al entero del impuesto local, anexando la documentación comprobatoria correspondiente y cumpliendo con el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización y a correlación con el 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.” (sic)

3.2. Validación

Una vez realizado el análisis a la documentación comprobatoria correspondiente y su seguimiento en la revisión del informe anual dos mil trece, se observa que se ha realizado el pago del *2.5% del Impuesto*

Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, proveniente de los honorarios asimilados a salarios, que ascienden a la cantidad de \$3,551,587.62 (Tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.), por lo tanto esta autoridad fiscalizadora, considera la observación como solventada.

4. Observación

De la cuenta de gastos “*Servicios personales*”, subcuenta 5100-5101-11-00 “*Honorarios*”, se detectó que el partido político realizó un pago extraordinario en el mes de febrero de dos mil trece, a dieciséis personas con motivo de la firma de un Adendum a su contrato privado de prestación de servicios profesionales, el cual en su cláusula primera señala que dicho pago se deriva de “...*la entrega de proyectos requeridos por las distintas Áreas de Dirección tanto Nacional como Local, a las que el prestatario debe rendir los informes correspondientes, al pago por los servicios, actividades y proyectos presentados y entregados anticipadamente...*”, los cuales al ser solicitados al partido político durante la visita de verificación no fueron presentados a esta autoridad.

Las personas beneficiadas y los montos por pagos extraordinarios de dieciséis personas que en suma ascienden a la cantidad de \$711,450.32 (Setecientos once mil cuatrocientos cincuenta pesos 32/100 M.N.) se detallan a continuación:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

No.	Pólizas de egresos		Comprobante de percepciones y deducciones del adendum		
	No.	Fecha	Nombre	Fecha	Importe
1	4214	15/02/13	José Roberto Valencia Ortiz	15/02/13	\$86,838.19
2	4223	15/02/13	Juan Martín García Ángeles	15/02/13	\$83,580.35
3	4236	15/02/13	José Salvador Martínez López	15/02/13	\$49,934.81
4	4216	15/02/13	Edgar Rivero Sánchez	15/02/13	\$48,190.99
5	4233	15/02/13	Agustina Chicho Arriaga	15/02/13	\$24,202.97
6	4224	15/02/13	Luz Shao Ling Gaytán Ang	15/02/13	\$34,258.07
7	4225	15/02/13	Ugo Bricio Ramírez Mireles	15/02/13	\$29,527.72
8	4226	15/02/13	Perla Soraya Ángeles Becerril	15/02/13	\$48,479.59
9	4227	15/02/13	Verónica Ramírez Gutiérrez	15/02/13	\$95,567.54
10	4234	15/02/13	Estela Romero Maya	15/02/13	\$26,598.75
11	4229	15/02/13	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	15/02/13	\$49,515.64
12	4228	15/02/13	Nancy Montes Vilchis	15/02/13	\$30,699.12
13	4239	15/02/13	Nelly Castañeda Reza	15/02/13	\$17,841.82
14	4230	15/02/13	Patricia Aguilar García	15/02/13	\$28,617.18
15	4231	15/02/13	Ma. De la Luz Mendoza Hernández	15/02/13	\$21,261.94
16	4232	15/02/13	Silvano Benítez Jaimes	15/02/13	\$36,335.64
Suma					\$711,450.32

Aunado a lo anterior, por este mismo concepto de gastos, existen pagos de tres personas más por la cantidad total de \$662,765.23 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 23/100 M.N.), los cuales carecen de los contratos de honorarios y adendum correspondientes, mismos que se detallan a continuación:

No.	Prestador del servicio	Importes registrados en auxiliares		
		Honorarios	Adendum	Total
1	Lucila Garfias Gutiérrez	\$144,682.92	\$146,487.32	\$291,170.24
2	María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	\$144,682.92	\$146,487.32	\$291,170.24
3	Patricia Aguilar García	\$51,807.57	\$28,617.18	\$80,424.75
Suma		\$341,173.41	\$321,591.82	\$662,765.23

En razón de lo anterior, se solicita al partido político lo siguiente:

- a) Presente y explique en qué consistieron los proyectos o informes que realizaron cada una de las personas que fueron beneficiadas con el pago extraordinario del mes de febrero, mostrando la documentación relacionada con la entrega de los multicitados proyectos; y
- b) Presente los contratos privados de prestación de servicios profesionales y sus respectivos adendum en donde se sustenten los pagos de Lucila Garfias Gutiérrez, María de los Ángeles Noemí Mercado y Patricia Aguilar García, personas que también fueron beneficiadas con el pago extraordinario.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y

Coaliciones, que refiere *“Los partidos políticos y las coaliciones deberán proporcionar la información y documentación que avale la veracidad de lo reportado como gastos, conforme a las disposiciones contenidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables, debiendo ser en todo tiempo verificables y razonables, así como presentar la documentación soporte sin tachaduras ni enmendaduras”*.

4.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/004/14, del veintiocho de marzo de dos mil catorce, el partido político manifestó lo siguiente:

“Del punto número 4, se presentan los informes y/o proyectos correspondientes del inciso a) mediante Anexo 1 (2 Carpetas), mostrando la documentación correspondiente y los contratos faltantes del inciso b) mediante Anexo 2 (color rosa) así como los informes y/o proyectos correspondientes.”

Además, el partido político adjuntó una relación denominada “PROYECTOS ESPECÍFICOS”, conteniendo los nombres de las personas que presentan los proyectos así como el concepto del evento, curso o actividades extraordinarias como sigue:

“No.	FECHA	PARTICIPANTE	NOMBRE DEL EVENTO, CURSO O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	TIEMPO INVERTIDO	ANEXO
1		José Roberto Valencia Ortiz	Capacitación DEMOCRACIA en	6 MESES	2

No.	FECHA	PARTICIPANTE	NOMBRE DEL EVENTO, CURSO O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	TIEMPO INVERTIDO	ANEXO
2		José Roberto Valencia Ortiz	Capacitación Mujeres Marco Referencial	4 MESES	2
3	15/09/2012	Juan Martín García Ángeles	"INDEPENDENCIA NACIONAL", Convivencias Mexicanas, Kermes y Tardeadas	2 DÍAS	3
4	Permanente	Juan Martín García Ángeles	Captura y Registro de Afiliados	365 días	3
5		José Salvador Martínez López	Proyecto de Capacitación a los Integrantes de los Comités Municipales y Distritales	6 MESES	4
6		José Salvador Martínez López	Proyecto General de Capacitación de Mujeres 2012 "Equidad de Género"	3 MESES	4
7		Edgar Rivero Sánchez	Capacitación del "Papel de la Sociedad en la Transformación del México Actual"	3 MESES	5
8	JULIO	Agustina Chico Arriaga	"CURSOS DE VERANO": Talleres, Recorridos Turísticos	2 SEMANA	6
9	AGOSTO	Agustina Chico Arriaga	"REGRESO A CLASES", Talleres de Reciclado: Útiles Escolares, Forro de Libros, Cuadernos de Tareas; Taller de Chocolatería y Conservas	1 SEMANA	6
10	30/04/2012	Luz Shao Ling Gaytán Ang	Concursos de Pintura, Canto, Declamación, "DÍA DEL NIÑO"	3 DÍAS	7
11	20/12/2012	Luz Shao Ling Gaytán Ang	"CONVIVENCIAS NAVIDEÑAS"	2 DÍAS	7
12	08/03/2012	Ugo Bricio Ramírez Míreles	Conferencias, Feria de la Mujer, Cine debate, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"	1 SEMANA	8
13	05/06/2012	Perla Soraya Ángeles Becerril	Campañas de Limpieza y Reforestación, "DÍA	1 SEMANA	9

No.	FECHA	PARTICIPANTE	NOMBRE DEL EVENTO, CURSO O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	TIEMPO INVERTIDO	ANEXO
			MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE"		
14	25/11/2012	Perla Soraya Ángeles Becerril	Conferencias, Brigadeos, Manifestaciones, Pronunciamentos "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA NO VIOLENCIA"	4 DÍAS	9
15	19/10/2012	Veronica Ramírez Gutiérrez	Conferencias de Auscultación y Prevención del "CÁNCER DE MAMA"	1 SEMANA	10
16		Veronica Ramírez Gutiérrez	Investigación sobre el tema Programa Presupuestal para Actividades y Programas Sociales.		10
17	01/11/2012	Estela Romero Maya	Exposición de Ofrendas "DÍA DE MUERTOS", Concursos de Calaveras Literarias	3 DÍAS	11
18	05/09/2012	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	Convivencias Indígenas, Expo-Venta Artesanal, Rituales Indígenas, Plantas Medicinales, Rescate de Costumbres y Tradiciones, "DÍA DE LA MUJER INDÍGENA"	4 DÍAS	2
19	20/11/2012	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	Taller de la "REVOLUCIÓN MEXICANA: Inspiración y pauta para la participación de las Mujeres"	3 DÍAS	12
20	17/10/2012	Nancy Montes Vilchis	Conferencias, Expo- Mujer "DÍA DEL OTORGAMIENTO DEL VOTO FEMENINO"	1 SEMANA	13
21	14/02/2012	Nancy Montes Vilchis	Concierto Juvenil "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD"	3 DÍAS	13
22	06/01/2012	Nelly Castañeda Reza	Convivencia Infantil "DÍA DE REYES"	5 DÍAS	14

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



"No.	FECHA	PARTICIPANTE	NOMBRE DEL EVENTO, CURSO O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	TIEMPO INVERTIDO	ANEXO
23	Permanentes	Nelly Castañeda Reza	Talleres de Producción: Informática.	2 HRS DIARIAS	14
24	JULIO	Patricia Aguilar García	"CURSOS DE VERANO": Lecturas comentadas	2 SEMANA	15
25	Permanentes	Patricia Aguilar García	Talleres de Producción: Bisutería	2 HRS DIARIAS	15
26	Semestral	Ma. de la Luz Mendoza Hernández	Labores Altruistas a Comunidades de Escasos Recursos	3 DÍAS	16
27	Permanentes	Ma. de la Luz Mendoza Hernández	Mejoramiento de Control Interno: "MANUAL DE ORGANIZACIÓN"	1 SEMANA	17
28	10/05/2012	Silvano Benítez Jaimes	Convivencias Familiares "DÍA DE LA MADRE"	4 DÍAS	17
29	23/06/2012	Silvano Benítez Jaimes	Conferencia con motivo de la celebración del "DÍA DEL PADRE", Festival Artístico, Conciertos.	3 DÍAS	17
30		Ma. de los Ángeles Nomí Mercado M	Informe de Actividades a su cargo		18" (sic)

4.2. Validación

Del estudio y análisis a la argumentación y documentación comprobatoria presentada por el partido político, consistente en: proyectos, lista denominada "PROYECTOS ESPECÍFICOS" que describe el nombre del participante, concepto del evento, curso o actividades extraordinarias, tiempo invertido y el número del anexo; contratos de prestación de servicios profesionales y sus respectivos "Adendum", con los cuales

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



pretende acreditar los “Honorarios” por la cantidad de \$1,004,424.96 (Un millón cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.), se desprende lo siguiente:

Por lo que respecta a proyectos e informes de ocho personas presentados por el ente político, por la cantidad de \$640,562.34 (Seiscientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.), este Órgano Técnico de Fiscalización determinó que el Partido Nueva Alianza acreditó los proyectos que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Nombre del evento, curso o actividades extraordinarias	Pago extraordinario
1	Lucila Garfias Gutiérrez	Proyecto general.	\$146,487.32
2	Ma. de Los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	Informe de actividades a su cargo y proyecto general.	\$146,487.32
3	José Roberto Valencia Ortiz	Capacitación en DEMOCRACIA y Mujeres Marco Referencial.	\$86,838.19
4	Juan Martín García Ángeles	"INDEPENDENCIA NACIONAL" y Captura y Registro de Afiliados.	\$83,580.35
5	José Salvador Martínez López	Proyecto general de Capacitación a los Integrantes de los Comités Municipales y Distritales; y Proyecto General de Capacitación de Mujeres 2012 "Equidad de Género".	\$49,934.81
6	Edgar Rivero Sánchez	Capacitación del "Papel de la Sociedad en la Transformación del México Actual".	\$48,190.99
7	Ugo Bricio Ramírez Míreles	Conferencias, Feria de la Mujer; y Cine debate, "DÍA	\$29,527.72

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



No.	Nombre	Nombre del evento, curso o actividades extraordinarias	Pago extraordinario
		INTERNACIONAL DE LA MUJER".	
8	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	Convivencias Indígenas, Expo-Venta Artesanal, Rituales indígenas, Plantas Medicinales, Rescate de Costumbres y Tradiciones, "DÍA DE LA MUJER INDÍGENA"; y Convivencias Taller de la "REVOLUCIÓN MEXICANA: Inspiración y pauta para la participación de las Mujeres".	\$49,515.64
Suma:			\$640,562.34

En cuanto a los proyectos e informes presentados por las diez personas restantes, cuyos pagos fueron por la cantidad de \$363,862.62 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), se observan por corresponder a: cursos de verano; recorridos turísticos; talleres de reciclado, chocolatería, y conservas; cursos de pintura, canto y declamación; convivencias navideñas etc., por lo que se estima que dichas actividades no son propias para el cumplimiento de los fines del partido político, conforme al artículo 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Por lo anterior y al solventarse la observación en forma parcial, se le dará seguimiento en el informe anual dos mil trece.

XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades derivadas de la revisión anual dos mil trece

Como resultado de la aplicación y ejecución del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013” se determinó que, conforme a los alcances de revisión obtenidos, el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos están soportados con base a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones que se notificaron al Partido Nueva Alianza.

En este sentido, se notificó al partido político las observaciones, mediante oficios IEEM/OTF/215/2014 e IEEM/OTF/222/2014, del trece de mayo de dos mil catorce, a través del representante del órgano interno C. María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón y del representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C. Efrén Ortiz Álvarez, respectivamente; a fin de que fueran subsanadas, en términos del artículo 61, fracción I, incisos c y d del Código Electoral del Estado de México, siendo las siguientes:

1. Observación

En el rubro contable 1000-1200-1202-00 denominado “Edificios”, se contiene en la subcuenta “Remodelación del bien inmueble” gastos por un valor de \$83,589.60 (Ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), integrándose como sigue:

Póliza cheque		Factura			
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
4184	346	23/01/2013	\$9,512.00	Ernesto Rodríguez Elías	Suministro y colocación de barandal de madera.
			\$3,712.00		Suministro y colocación de persianas.
4507	348	04/03/2013	\$48,140.00	Ernesto Rodríguez Elías	Reparación y mantenimiento de lámparas y, puertas, cambio de inodoros, contactos y apagadores, retiro y colocación de chapas, etc.
5037	205	30/09/2013	\$10,973.60	Julieta Rivera Hernández	Rotulación para oficina en vinil esmerilado incluye instalación y señalizador para puertas.
5141	370	02/10/2013	\$11,252.00	Ernesto Rodríguez Elías	Cambio de cristal y película antiasalto en cristales.
Suma:			\$83,589.60		

Por lo que derivado a que en la cuenta de activo fijo se registraron gastos, se solicita al partido político realizar la reclasificación de la cuenta de edificio a la cuenta contable del gastos que corresponda, debiendo presentar tanto en forma impresa y en medio magnético, los estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, póliza de diario y formatos de altas de activo fijo (AAF) y bajas de activo fijo (BAF), en donde se refleje la reclasificación efectuada, así como expresar lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, en términos de los artículos 52, fracción XXVII y 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México; 8, 15 y 114, incisos a, b, c y e del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, en relación con la Norma de Información Financiera A-1 “Estructura de las normas de información financiera”, que describe que *“La presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afecten económicamente a una entidad. Implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información en los estados financieros, para que éstos sean útiles en la toma de decisiones del usuario general”*.

1.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/009/14 del diez de junio de dos mil catorce, suscrito por la representante del órgano interno el partido político, C. Ma.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx

de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, y con el objeto de poder aclarar la presente observación, manifestó lo siguiente:

“En respuesta al numeral 1, se presenta pólizas PA-1/12-13 PA-2/12-13 PA-3/12-13 y PA-4/12-13 en donde se refleja la reclasificación al rubro de Servicios Generales subcuenta mantenimiento de edificio, así como los formatos; alta de activo fijo modificado (AAF), baja del Activo Fijo (BAF) e Inventario de Activo Fijo (IAF) con las modificaciones correspondientes”
(sic)

1.2. Validación

Del análisis realizado a lo manifestado por el partido político así como de la documentación comprobatoria que se exhibe, consistente en: cuatro pólizas de reclasificaciones de activo fijo; formatos de altas de activo fijo (AAF) y bajas de activo fijo (BAF); e inventario de activo fijo (IAF), se obtiene que el partido político realizó la reclasificación contable de la cuenta “Edificios”, subcuenta “Remodelación del bien inmueble” a la cuenta de “Servicios generales” subcuenta “Mantenimiento de edificio”, por un importe total de \$83,589.60 (Ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), por lo que esta autoridad fiscalizadora, considera que la observación queda solventada.

2. Observación

En el rubro contable 5000-5100-5103-00 denominado “Servicios generales” en las subcuentas “Eventos” reconoce gastos por un monto de \$216,933.00 (Doscientos dieciséis mil novecientos treinta y tres pesos

00/100 M.N.); y en “Despensa y alimentos” por la cantidad de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en los que se observaron facturas no acordes a las necesidades que pudiera tener el ente político, mismas que se describen a continuación:

Eventos:

Póliza cheque		Factura			
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
4664	1489	30/05/2013	\$20,880.00	Irvin Adrián Retama Bernal	1 Servicio-Consumo de alimentos.
5038	1156	21/09/2013	\$12,600.00	Carlos Plata Paredes	1 Servicio de transportación.
5246	520	20/11/2013	\$12,760.00	Plaza del Parían S de RL de CV	1 Servicio – Consumo de alimentos.
5311	0099	10/12/2013	\$23,200.00	Rene Garduño Maldonado	Decoración Floral.
5312	744	03/12/2013	\$12,064.00	Martha Patricia Sánchez Sánchez	Alquiler de lona, mesas y sillas.
5390	583	16/12/2013	\$77,193.00	Plaza del Parían S de RL de CV	1 Servicio-Consumo de alimentos.
5492	637	06/11/2013	\$3,132.00	Ignacio Padilla Rojas	2 Carpas.
	698	22/12/2013	\$5,104.00	Ignacio Padilla Rojas	1 Carpa, 1 templete y 20 sillas.
5496	0195	20/12/2013	\$50,000.00	Miguel Hernández Jiménez	Dulce Surtido.
Suma:			\$216,933.00		

Despensa y alimentos:

Póliza cheque	Factura				
	No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor
5492	2246	12/12/2013	\$3,600.00	Irvin Adrián Retama Bernal	1 Consumo de alimentos.
Suma:			\$3,600.00		

Del mismo modo, en el rubro contable 5000-5100-5103-00 denominado “Servicios generales” en la subcuenta de “Obsequios”, refleja gastos que no corresponden a los fines del partido político, por un monto de \$28,427.91 (Veintiocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 91/100 M.N.), en virtud de encontrarse facturas por conceptos ajenos a las actividades del partido político, como se muestra a continuación:

Póliza cheque	Factura				
	No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor
5492	110339	06/12/2013	\$4,485.00	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	15 Pijamas para dama.
4763	8948244	20/04/2013	\$3,897.00	Electra del Milenio, SA de CV.	1 Bici Veloci Everest R26, 1 Bici Mercurio Radar R26 y 1 Triciclo Apache R10.
4824	0737	04/07/2013	\$11,136.00	Deportimundo de Toluca S.A. de C.V.	18 Playeras, shorts y medias.
7 (Póliza de diario)	2532	06/12/2013	\$4,571.51	Comercializa dora Prodym SA de CV	Bolsas de dulces y paquetes de diversión.

Póliza cheque	Factura				
No.	No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
	162	18/12/2013	\$4,338.40	José Carlos Sanjuan	17 Uniformes playeras, shorts y medias.
Suma:			\$28,427.91		

Asimismo, en el rubro contable 5000-5100-5103-00 denominado “Servicios generales”, subcuenta “Asesorías y consultorías” existe aplicación de recursos que no corresponden a los fines del partido político, por un monto de \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en virtud de que conforme a la factura A011, de fecha 3 de mayo de 2013, expedida por el proveedor Asesoría Especializada en Responsabilidad Social y Desarrollo Humano S.C., describe un servicio de *“CONCIERTO DE ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL U JUVENIL DE NEZAHUALCÓYOTL”* (sic), misma que se encuentra registrada en póliza cheque y pagada con cheque ambos con número 4563 del 7 de mayo de 2013, como puede observarse la erogación no es coherente con las actividades propias del ente político.

Por tanto, de conformidad con los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación

política y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. En tal sentido, el artículo 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México les impone la obligación de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento para sufragar sus actividades ordinarias, lo que implica erogaciones para el funcionamiento de sus órganos estatutarios, la divulgación de su ideología y plataforma política y la realización de tareas políticas para incrementar el número de sus afiliados, por lo que con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c, del Código Comicial; y 125 del Reglamento de la materia, se le solicita al instituto político realice las aclaraciones conducentes, toda vez que los gastos señalados anteriormente, se estiman incompatibles con los fines constitucionales y legales que debe cumplir el partido político, para los cuales se le otorga financiamiento público.

2.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/009/14 del diez de junio de dos mil catorce, suscrito por la representante del órgano interno el partido político, C. Ma. de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, el instituto político manifestó lo siguiente:

***“En respuesta al numeral 2, se presenta los siguientes soportes y aclaraciones sobre los rubros correspondientes a Servicios Generales, los cuales se detallan en el Anexo 1.*”**

De las referencias marcadas con "1" corresponden a gastos indirectos relacionados para llevar a cabo eventos del Comité Estatal un ejemplo común de este tipo de gastos es la compra de café, galletas o alimentación.

Así mismo las referencias marcadas con "2" corresponden a material publicitario institucional, que si bien por el tipo de conceptos no es común otorgar, con ello se busca que sea de mayor funcionalidad que un volante, tríptico o pines, mismos que se desecha con facilidad.” (sic)

Además, el partido político adjuntó la siguiente documentación:

- a) Anexo: denominado “**ACLARACIONES DEL RUBRO SERVICIOS GENERALES SUBCUENTAS: EVENTOS, DESPENSA Y ALIMENTOS, OBSEQUIOS Y ASESORÍAS Y CONSULTORIAS**” (sic), en el que describe pólizas de egresos y diario e incluye la aclaración de cada una de ellas, como a continuación se transcribe:

“Referencia Contable	Proveedor	Monto	Muestra	Aclaración	Declaración de Principios y Programa de Acción Vinculado	Referencia
4664	Irvin Adrián Retama Bernal	\$20,880.00	Fotográfica	El servicio de consumo de alimentos esta relacionado reuniones de trabajo sobre la difusión del partido en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal	POLÍTICO	
5038	Carlos Plata Paredes	\$12,600.00	Fotografica	El servicio de traslado de simpatizantes del partido a evento vinculado al Programa de Acción	POLÍTICO	

Referencia Contable	Proveedor	Monto	Muestra	Aclaración	Declaración de Principios y Programa de Acción Vinculado	Referencia
5246	Plaza del Parían S de RL de CV	\$12,760.00	Fotografica	El servicio por consumo de alimentos requerido para llevar a cabo el evento denominado "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia a la Mujer" de acuerdo con el Programa de Acción y Declaración de Principios del Partido Político Nacional Nueva Alianza	POLÍTICO/SOCIAL	
5390		\$77,193.00				
5311	Rene Garduño Maldonado	\$23,200.00	Fotografica	El servicio por decoración floral con motivo de la inauguración del edificio de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido	OPERACIÓN ORDINARIA	1
5312	Marta Patricia Sanchez Sanchez	\$12,064.00	Fotografica	El servicio de alquiler de mesas, sillas y lonas se encuentra vinculado con reuniones de trabajo de los simpatizantes del partido.	POLÍTICO	
5492	Ignacio Padilla Rojas	\$3,132.00	Fotografica	Servicio de rentas de carpas, relacionado con informe de actividades del cierre del año por la Presidenta del partido Nueva Alianza en el Estado de México Dip. Lucila Garfias Gutiérrez.	POLÍTICO/ECONÓMIC O	
		\$5,104.00		Servicio de rentas de carpas, templete y sillas relacionado con el curso "Liderazgo de las Mujeres en la Política"	POLÍTICO	
5496	Miguel Hernández Jiménez	\$50,000.00	Fotografica	Presentes entregados a los militantes y simpatizantes por la inauguración del edificio de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del partido	OPERACIÓN ORDINARIA	1
5492	Irvin Adrián Retama Bernal	\$3,600.00		Gastos de representación por reuniones de trabajo / se reclasifica al rubro correspondiente	OPERACIÓN ORDINARIA	
5492	Nueva Walmart DE México S de RL de CV	\$4,485.00	Fotografica	Material publicitario institucional /se reclasifica al rubro correspondiente, se anexa oficio de petición por parte de las Mujeres Atrévete	OPERACIÓN ORDINARIA	2
4763	Electra del Milenio SA deCV	\$3,897.00	Ejemplar de nota periodística y muestra fotográfica	Evento denominado "Pedaleando por tu salud" al concluir el evento representate de nuestro partido otorgo dichas bicicletas con el fin de preservar la salud y bienestar común	POLÍTICO/SOCIAL	

"Referencia Contable"	Proveedor	Monto	Muestra	Aclaración	Declaración de Principios y Programa de Acción Vinculado	Referencia
4824	Deportimundo de Toluca SA de CV	\$11,136.00	Fotografica	Material publicitario institucional /se reclasifica al rubro correspondiente.	OPERACIÓN ORDINARIA	
7 (PÓLIZA DE DIARIO)	Comercializadora Prodim SA de CV	\$4,571.51		Material Misceláneo para reuniones de trabajo /se reclasifica al rubro correspondiente	OPERACIÓN ORDINARIA	1
7 (PÓLIZA DE DIARIO)	Jose Carlos San Juan	\$4,338.40	Fotográfica	Material publicitario institucional /se reclasifica al rubro correspondiente	OPERACIÓN ORDINARIA	2
4563	Aesoría Especializada en Responsabilidad Social y Desarrollo Humano, S.C.	\$49,880.00	Fotografica	Evento denominado "Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil Nezahualcóyotl" /se reclasifica al rubro correspondiente.	POLÍTICO/SOCIAL" (sic)	

b). Asimismo, el partido político presentó diversas pólizas de egresos y su documentación comprobatoria correspondiente, las cuales a fin de tener mayor claridad acerca de la información exhibida, este Órgano Técnico las agrupó como se muestra a continuación:

Póliza cheque			Documentación soporte				
No.	Subcuenta contable	Importe	Factura		Fotografías	Cheque	Otros
			No.	Proveedor	Cantidad	No.	
4664	Eventos	\$20,880.00	1489	Irvin Ardán Retama Bernal	Seis	4664	---
5038	Eventos	\$12,600.00	1156	Carlos Plata Paredes	Cuatro	5038	---
5246	Eventos	\$12,760.00	520	Plaza del Parían S. de R.L. de C.V.	Cuatro	5246	---
5311	Eventos	\$23,200.00	0099	Rene Garduño Maldonado	Siete	5311	---
5312	Eventos	\$12,064.00	744	Martha Patricia Sánchez Sánchez	Cuatro	5312	---
5390	Eventos	\$77,193.00	583	Plaza del Parían S. de R.L. de C.V.	Seis	5390	---
5492	Eventos	\$3,132.00	637	Ignacio Padilla Rojas	Dos	5492	---

Póliza cheque			Documentación soporte				
No.	Subcuenta contable	Importe	Factura		Fotografías	Cheque	Otros
			No.	Proveedor	Cantidad	No.	
5492	Eventos	\$5,104.00	698	Ignacio Padilla Rojas	Cuatro	5492	---
5496	Eventos	\$50,000.00	0195	Miguel Hernández Jiménez	Cuatro	5496	---
4763	Obsequios	\$3,897.00	8948244	Electra del Milenio S.A. de C.V.	Tres	4763	Nota periódica (una foja)
Suma		\$220,830.00					

c). De la misma manera, el partido político presentó pólizas de diario (ajuste), que se refieren a las reclasificaciones y su documentación comprobatoria correspondiente, por lo que en razón del cúmulo de información exhibida, este ente fiscalizador agrupó esta información como a continuación se muestra:

Póliza de diario (ajuste)			Documentación soporte				
No.	Reclasificación contable	Importe	Factura		Fotografías	Cheque	Otros
			No.	Proveedor	Cantidad	No.	
5	De la cuenta "materiales y suministros" subcuenta "despensa y alimentos" a la cuenta de "servicios generales" subcuenta "gastos de representación"	\$3,600.00	2246	Irvin Adrián Retama Bernal	-----	5492	Póliza de egresos No. 5492
6	De la cuenta "servicios generales" subcuenta "obsequios" a la cuenta de "materiales y suministros" subcuenta "material"	\$4,485.00	11033 9	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Dos	5492	Póliza de egresos No. 5492; una tarjeta de almacén; una nota de entrada y una de salida; y una solicitud de pijamas.

Póliza de diario (ajuste)			Documentación soporte				
No.	Reclasificación contable	Importe	Factura		Fotografías	Cheque No.	Otros
			No.	Proveedor	Cantidad		
	promocional"						
7	De la cuenta de "servicios generales" subcuenta "obsequios" a la cuenta "materiales y suministros" subcuenta "material promocional"	\$11,136.00	0737	Deportimundo de Toluca S.A. de C.V.	Una	4824	Póliza de egresos No. 4824; una tarjeta de almacén; una nota de entrada y una de salida.
8	De la cuenta "servicios generales" subcuenta "obsequios" a la cuenta "materiales y suministros" subcuenta despensas y alimentos"	\$4,571.51	2533	Comercializadora Prody SA de CV	-----	-----	Póliza de diario No. 7; una tarjeta de almacén, una nota de entrada y una de salida.
	De la cuenta "servicios generales" subcuenta "Obsequios" a la cuenta "materiales y suministros" subcuenta "material promocional"	\$4,338.40	162	José Carlos Sanjuan	Seis	-----	
9	De la cuenta "servicios generales" subcuenta "asesorías y consultorías" a la cuenta "servicios generales" subcuenta "eventos"	\$49,880.00	A011	Asesoría Especializada en Responsabilidad Social y Desarrollo Humano S.C.	Dos	4563	Póliza de egresos No. 4563.
Suma		\$78,010.91					

2.2. Validación

Del estudio y análisis a las argumentaciones y documentación soporte presentado por el partido político, se desprende lo siguiente:

- a) Del gasto por un monto de \$20,880.00 (Veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Irvin Adrián Retama Bernal, que: *“El servicio de consumo de alimentos esta relacionado reuniones de trabajo sobre la difución del partido en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal”* (sic);
- b) Del gasto por un monto de \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Carlos Plata Paredes, que se relaciona con: *“El servicio de traslado de simpatizantes del partido a evento vinculado al Programa de Acción”*;
- c) Del gasto por un monto de \$12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$77,193.00 (Setenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.) pagado al proveedor Plaza del Parían S. de R.L. de C.V., que se relaciona con: *“El servicio por consumo de alimentos requerido para llevar a cabo el evento denominado “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia a la Mujer” de acuerdo con el Programa de Acción y Declaración de Principios del Partido Político Nacional Nueva Alianza”*;

- d) Del gasto por un monto de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor René Garduño Maldonado, que se relaciona con: *“El servicio por decoración floral con motivo de la inauguración de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido”*;
- e) Del gasto por un monto de \$12,064.00 (Doce mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Marta Patricia Sánchez Sánchez, que se relaciona con: *“El servicio de alquiler de mesas, sillas y lonas se encuentra vinculado con reuniones de trabajo de los simpatizantes del partido”*;
- f) Del gasto por \$3,132.00 (Tres mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y \$5,104.00 (Cinco mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Ignacio Padilla Rojas, que se refiere al: *“Servicio de renta de carpas, relacionado con informe de actividades del cierre del año por la Presidenta del partido Nueva Alianza en el Estado de México Dip. Lucila Garfias Gutierrez”*; y *“Servicio de rentas de carpas, templete y sillas relacionado con el curso Liderazgo de las Mujeres en la Política”*
- g) Del gasto por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Miguel Hernández Jiménez, que se trató de: *“Presentes entregados a los militantes y simpatizantes por la*

inauguración del edificio de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del partido”;

- h) Del gasto por \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Irvin Adrián Retama Bernal, que se trató de: *“Gastos de representación por reuniones de trabajo / se reclasifica al rubro correspondiente”;*
- i) Del gasto por \$4,485.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V., que se relaciona con: *“Material publicitario institucional / se reclasifica al rubro correspondiente, se anexa oficio de petición por parte de las Mujeres Atrévete”;*
- j) Del gasto por \$3,897.00 (Tres mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Electra del Milenio, S.A. de C.V., que se relaciona con: *“Evento denominado “Pedaleando por tu salud” al concluir el evento representante de nuestro partido otorgó dichas bicicletas con el fin de preservar la salud y el bienestar común”;*
- k) Del gasto por \$11,136.00 (Once mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Deportimundo de Toluca, S.A. de C.V., que se relaciona con: *“Material publicitario institucional / se reclasifica al rubro correspondiente”;*

- l) Del gasto por \$4,571.51 (Cuatro mil quinientos setenta y un pesos 51/100 M.N.), pagado al proveedor Comercializadora ProdyM, S.A. de C.V., que se trató de: *“Material Miscelaneo para reuniones de trabajo / se reclasifica al rubro correspondiente”*;
- m) Del gasto por \$4,338.40 (Cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), pagado al proveedor José Carlos San Juan, que se trató de: *“Material publicitario institucional / se reclasifica al rubro correspondiente”*; y
- n) Del gasto por \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), pagado al proveedor Asesoría Especializada en Responsabilidad Social y Desarrollo Humano, S.C., que se trató de: *“Evento denominado “Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Nezahualcóyotl” / se reclasifica al rubro correspondiente”*.

En tal virtud, por lo que hace a los gastos que se relacionan con los incisos a al g, este Órgano Técnico de Fiscalización advierte que el partido político exhibió fotografías en las que se aprecia la realización de los eventos en los que fueron utilizados los bienes y/o servicios adquiridos, por lo que si bien es cierto la observación de la autoridad fiscalizadora se centró en la vinculación de los gastos con el cumplimiento de los fines que constitucionalmente le son impuestos a los partidos políticos, también lo es que el instituto político acredita la

realización de eventos en los que se consumieron alimentos, se utilizó servicio de transportación en autobús, existió decoración floral, se alquilaron lonas, mesas y sillas, se instalaron carpas y templetos y se obsequiaron dulces. Así, la realización de dichos eventos es susceptible de vincularse con la divulgación de su ideología, su plataforma política o la realización de tareas políticas, por lo que en tal virtud es conducente dar por solventada la observación sólo en cuanto a los gastos de eventos que ya han sido mencionados, debiendo recomendarse al partido político que en posteriores ejercicios exhiba la documentación que avale la veracidad del gasto, misma que para el caso de eventos deberá conformarse por listas de asistencia, órdenes del día, materiales impartidos, entre otros, que permitan generar convicción sobre su realización y su vinculación con el cumplimiento de los fines del partido político.

En cuanto a los gastos que se describen en los incisos h y i, el partido político realizó sendas reclasificaciones, la primera, de la cuenta “materiales y suministros”, subcuenta “despensas y alimentos” a la cuenta “servicios generales”, subcuenta “gastos de representación” y la segunda de la cuenta “servicios generales”, subcuenta “obsequios” a la cuenta “materiales y suministros” subcuenta “despensa y alimentos”. Por tanto, no obstante que las reclasificaciones no fueron solicitadas por este Órgano Técnico de Fiscalización, en la especie se considera que no se vulnera lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones en virtud de que no

existe una modificación sustancial del reporte primigenio, además de que la naturaleza de los bienes adquiridos se ajusta a la de las cuentas en las que finalmente se han registrado. Por otro lado, se estima que se trata de erogaciones adecuadas a la realización de los eventos que el partido político informa, por lo que se arriba a la convicción de que fueron llevadas a cabo para el cumplimiento de los fines del partido político.

Respecto a los gastos relativos a los incisos i, k y m, se advierte que se tratan de “pijamas para dama”, “playeras, shorts y medias” y “uniformes, playeras, short y medias” que fueron reclasificados de la cuenta “servicios generales”, subcuenta “obsequios” a la de “materiales y suministros”, subcuenta “material promocional”. Sobre los mismos el partido político exhibió dos fotografías en las que se aprecian prendas que parecen ser pijamas con el emblema de Nueva Alianza; una fotografías, en la que se aprecia una playera con el emblema de Nueva Alianza y un short deportivo, así como una mesa con lo que parecen ser uniformes deportivos con el emblema de Nueva Alianza, empacados en bolsas transparentes; una fotografía en la que aparece una playera con el emblema de Nueva Alianza, un short y un par de calcetas, sobre una mesa; y cuatro fotografías mostrando niños, niñas y adultos, al parecer recibiendo los niños playeras y short deportivos, así como vistiéndose las playeras. En cuanto a la erogación detallada en el inciso j, el instituto político exhibe una nota periodística del periódico “Tri Noticias”, intitulada *“Prioritario para los Gobiernos Preservar la Salud y Bienestar de la Gente: LGG”*, referente a un evento denominado “Pedaleando por tu

Salud” realizado en el marco del Día Internacional de la Salud, además de dos fotografías en las que se aprecia una bicicleta en cada una de ellas y una fotografía en la que aparecen siete personas, tres de ellas alrededor de una tómbola y las otras cuatro sosteniendo un triciclo y dos bicicletas, con una lona de fondo en que tiene el emblema de Nueva Alianza y la foto de su dirigente, la Diputada Federal Lucila Garfias Gutiérrez. En cuanto al gasto a que se refiere el inciso n, el partido político realizó una reclasificación de la subcuenta “asesorías y consultorías” a la subcuenta de “eventos” ambas de la cuenta “servicios generales”, exhibiendo dos fotografías, una en la que se aprecia a la Dirigente Estatal, la Diputada Federal Lucila Garfias Gutiérrez y otra en la que aparece una orquesta sinfónica con una lona de fondo que dice “Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil Nezahualcóyotl” “Dip. Lucila Garfias Gutiérrez”. Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que la evidencia exhibida por el partido político no genera la fuerza indiciaria suficiente para acreditar que se trató de erogaciones vinculadas con el cumplimiento de los fines que constitucionalmente tiene encomendados el partido político consistentes en la promoción de la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, más aún si se tiene en consideración que de conformidad con el artículo 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos tienen la obligación de utilizar las prerrogativas y utilizar el financiamiento para

sufragar sus actividades ordinarias, lo que de suyo implica erogaciones para el funcionamiento de sus órganos estatutarios, la divulgación de su ideología y plataforma política y la realización de tareas políticas para incrementar el número de sus afiliados. Por lo que hace a la reclasificación de los gastos relativos a los incisos i, k y m, debe decirse que los mismos no reúnen las características para considerarse “material promocional”, pues en los bienes que son objeto de la observación si bien aparece el emblema de Nueva Alianza, lo cierto es que ninguno de ellos difunde en modo alguno los programas, principios e ideas políticas, económicas y sociales que postula el partido político, ni mucho menos las políticas diseñadas como mecanismos de su propuesta para resolver los problemas nacionales o regionales, por lo que es dable colegir que en el caso concreto, se está en presencia de gastos incompatibles con los fines que los partidos políticos se encuentran obligados a cumplir de conformidad con los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 33, del Código Electoral del Estado de México, de modo que en cuanto a las erogaciones que son objeto de estudio en este párrafo, la observación no se solventa, y es por la cantidad de \$73,736.40 (Setenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), que se integra por gastos de “obsequios” por la cantidad de \$23,856.40 (Veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) y de “asesorías y consultorías” por un monto de \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil

ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), las cuales se encuentran registradas en la cuenta de “materiales y suministros”

3. Observación

En el rubro 5000-5100-5109-00 denominado “Actividades específicas” subcuenta “Tareas Editoriales”, se observó un gasto por la cantidad de \$91,640.00 (Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismo que se soporta con los siguientes documentos: póliza de cheque y cheque ambos con número 41 del 28 de octubre de 2013 y factura con folio 187 del 1 de octubre de 2013, expedida por el proveedor Arturo Castro Garduño, por concepto de *“1,000 mascadas en satín tacto seda con impresión en sublimación de 60x60 cm.”*, por lo que de conformidad con los artículos 52, fracción X y 58, fracción V, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 30 y 94, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, las actividades específicas que los partidos políticos se encuentran obligados a realizar, para las cuales reciben financiamiento, se relacionan con la educación y capacitación política, además de la investigación socioeconómica y política, debiendo tener como objetivos exclusivos promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política y contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político. Para el caso de las actividades de tareas editoriales, se deben editar bimestralmente publicaciones de divulgación. No obstante, esta autoridad fiscalizadora estima que el gasto no se

destinó para los supuestos que deben ser considerados como “Tareas Editoriales”, por lo que se solicita al partido político aclare esta situación en virtud de que la conducta resulta transgresora de los artículos invocados.

3.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/009/14 del diez de junio de dos mil catorce, suscrito por la representante del órgano interno del partido político, C. Ma. de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón y con el objeto de poder aclarar la presente observación, manifestó lo siguiente:

“En respuesta al numeral 3, Se presenta póliza número PA-10/12-13 que refleja gastos indirectos por propaganda institucional del evento denominado “60 Aniversario del otorgamiento del voto femenino en México” se reclasifica al rubro de Educación y Capacitación con la finalidad de aclarar que dicho gasto se registró en el rubro equivocado (Tareas Editoriales).”

3.2. Validación

Derivado del estudio realizado a la documentación comprobatoria que presentó el partido político, consistente en: copias fotostáticas de póliza de diario (ajuste) número 10 del treinta y uno de diciembre, póliza de egresos número 41 del veintiocho de octubre, cheque número 41 del veintiocho de octubre, factura número 187 del uno de octubre del

proveedor Arturo Castro Garduño, todos ellos corresponden al ejercicio de dos mil trece, respecto a la factura se describe la adquisición de “1,000” “Mascadas...”; y tres fotografías conteniendo todas el logotipo del Partido Nueva Alianza y en una de ellas se muestra una mascada con la leyenda “60 Aniversario voto femenino en México”, esta autoridad fiscalizadora considera que el gasto por la adquisición de 1,000 mascadas en satín tacto seda con impresión en sublimación de 60x60 cm., por un importe de \$91,640.00 (Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), no se ubica en ninguno de los supuestos que pueden considerarse como actividades específicas, conforme a los artículos 58, fracción V, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 30 y 94, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, en los que establecen que las actividades específicas deben destinarse a la educación y capacitación política, tener como objetivos exclusivos promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política y contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político.

Asimismo, cabe hacer mención que la póliza de diario (ajuste) número 10 presentada por el partido político, contiene la reclasificación del gasto observado, misma que no fue requerida por el Órgano Técnico de Fiscalización, por lo que no se considerará, para la aclaración correspondiente, además se contrapone al artículo 119 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones,

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

que establece *“Una vez presentados los informes al Órgano Técnico, esta documentación no podrá ser modificada, sólo podrá ser complementada, a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.”*

En consecuencia y tomando en consideración que el financiamiento público de actividades específicas no puede ser ejercido para cubrir gastos diferentes a los señalados en dichos artículos y que en el caso que nos ocupa, se utilizó para compra de mascaradas, se concluye que esta observación no queda solventada.

4. Observación

El rubro contable 2000-2100-2102-00 denominado “Acreedores diversos” en la subcuenta de “Impuestos por pagar”, se registró en su balanza de comprobación acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, un saldo pendiente de pagar por la cantidad de \$453,962.19 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.), integrándose por los siguientes rubros:

Concepto	Importe
Retención ISR asimilados a salarios.	\$233,552.69
Retención ISR arrendamiento.	\$21,391.52
Retención ISR servicios profesionales.	\$654.18

Retención IVA arrendamiento.	\$23,047.55
Retención IVA servicios profesional.	\$7,541.65
2.5% Sobre erogaciones.	\$167,774.60
Suma:	\$453,962.19

Por lo anterior, se solicita al partido político realice los pagos y presente la documentación comprobatoria correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, último párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación; 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Cabe hacer notar que la observación que antecede fue notificada como resultado de la revisión semestral de avance del ejercicio 2013, mediante oficios IEEM/OTF/514/2013 e IEEM/OTF/521/2013, ambos del veinticinco de septiembre de dos mil trece.

4.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/009/14 del diez de junio de dos mil catorce, suscrito por la representante del órgano interno el partido político, C. Ma. de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, y con el

objeto de poder aclarar la presente observación, manifestó lo siguiente:

“En respuesta al numeral 4, se presentan pólizas números PE-5548/01-14 del Banco Inbursa, PE-51/01-14, PE-52/01-14, PE-53/01-14, PE-54/01-14, PE-55/01-14, PE-56/01-14, PE-57/01-14, PE-58/01-14, PE-59/01-14, PE-60/01-14, PE-61/01-14 y PE-62/01-14 de la cuenta en Santander correspondientes al entero de las contribuciones antes observadas, cabe aclarar que de conformidad al Código Fiscal Federal Vigente estable que el plazo para el pago de las mismas es a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que se generan.

Por otro lado se agrega las pólizas con referencia PE-4713/06-13, PE-5138/10-13 y PE-5388/12-13 del rubro "Anticipos" subcuenta "Contribuciones a Favor" las cuales forman parte del entero de las contribuciones a cargo pendientes de aplicar por el Comité Ejecutivo Nacional al consolidado de impuestos federales por lo que se agrega dicho soporte documental aplicado en el ejercicio 2014.”

4.2. Validación

Derivado del estudio realizado a la documentación comprobatoria que presentó el partido político consistente en copia simple de: pólizas de egresos de las cuentas bancarias de los Bancos Inbursa, S.A. y Santander (México), S.A., cheques, recibos de pago y fichas de depósito bancarias, se determinó que ha efectuado pagos por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Referencia	
		Póliza de egreso	Cheques
Retención ISR asimilados a salarios.	\$118,051.51	5548	---
Retención ISR arrendamiento.	\$4,300.70	5548	---
Retención IVA arrendamiento.	\$4,587.41	5548	---
2.5% Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	\$167,774.60	---	Del No. 51 al 62
Suma:	\$294,714.22		

Ahora bien, se observa que no ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones fiscales, toda vez que está pendiente por enterar la cantidad de \$159,247.97 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 97/100 M.N.), misma que se determinó como sigue:

Concepto	Impuestos observados	Impuestos pagados según documentación comprobatoria	Diferencia impuestos pendientes de enterar
Retención ISR asimilados a salarios.	\$233,552.69	\$118,051.51	\$115,501.18
Retención ISR arrendamiento.	\$21,391.52	\$4,300.70	\$17,090.82
Retención ISR servicio profesionales.	\$654.18	\$0.00	\$654.18
Retención IVA arrendamiento.	\$23,047.55	\$4,587.41	\$18,460.14
Retención IVA servicios profesional.	\$7,541.65		\$7,541.65
2.5% Sobre Erogaciones por remuneración al Trabajo Personal.	\$167,774.60	\$167,774.60	\$0.00
Suma:	\$453,962.19	\$294,714.22	\$159,247.97

Por lo anterior, se propone recomendar al partido político continuar con las gestiones necesarias para la realización de sus pagos

correspondientes en términos de ley, con la finalidad de evitar multas, recargos y actualizaciones, que pudieran causar un menoscabo al patrimonio, asimismo, es pertinente informar al Consejo General por medio de la Secretaría del Consejo, para que se tomen las acciones legales conducentes, con fundamento en el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

5. Observación

Derivado de la revisión al informe semestral de avance del ejercicio 2013, se detectó que en la cuenta de gastos “Servicios personales”, subcuenta 5100-5101-11-00 “Honorarios”, el partido político realizó un pago extraordinario en el mes de febrero a dieciséis personas resultado de la firma de un Adendum a su contrato privado de prestación de servicios profesionales, el cual en su cláusula primera señala que dicho pago se otorga por *“la entrega de proyectos requeridos por las distintas Áreas de Dirección tanto Nacional como Local, a las que el prestatario debe rendir los informes correspondientes, al pago por los servicios, actividades y proyectos presentados y entregados anticipadamente...”*. Los referidos proyectos se solicitaron al instituto político durante la visita de verificación pero no fueron presentados a esta autoridad en esa ocasión.

Además por este mismo concepto de gastos, se detectaron pagos extraordinarios a Lucila Garfias Gutiérrez, Ma. de los Ángeles Noemí

Mercado Mondragón y Patricia Aguilar García que carecían de los contratos de honorarios y adendum correspondientes.

Por tal motivo, como observación se solicitó al partido político, mediante oficio IEEM/OTF/514/2013 de veinticinco de septiembre de dos mil trece, lo siguiente:

“4.

(...)

a) *Presente y explique en qué consistieron los proyectos o informes que realizaron cada una de las personas que fueron beneficiadas con el pago extraordinario del mes de febrero, mostrando la documentación relacionada con la entrega de los multicitados proyectos; y*

b) *Presente los contratos privados de prestación de servicios profesionales y sus respectivos adendum en donde se sustenten los pagos de Lucila Garfías Gutiérrez, María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón y Patricia Aguilar García, personas que también fueron beneficiadas con el pago extraordinario.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de México y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que refiere “Los partidos políticos y

coaliciones deberán proporcionar la información y documentación que avale la veracidad de lo reportado como gastos, conforme a las disposiciones contenidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables, debiendo ser en todo tiempo verificables y razonables, así como presentar la documentación soporte sin tachadura ni enmendaduras”.

Por lo que mediante escrito CDE/CEEF/004/14 de veintiocho de marzo de dos mil catorce, recibido por este Órgano Técnico en la misma fecha, el partido político, respecto de la observación en comentario refirió lo siguiente:

“4. Del punto número 4, se presentan los informes y/o proyectos correspondientes del inciso a) mediante Anexo 1 (2 Carpetas), mostrando la documentación correspondiente y los contratos faltantes del inciso b) mediante anexo 2 (color rosa) así como los informes y proyectos correspondientes”.

Del análisis y estudio realizado por esta autoridad a la información y documentación presentada por el instituto político y a fin de que este ente fiscalizador se allegue de mayores elementos e información idónea que sirva de evidencia en la confirmación de la veracidad de lo reportado, se solicita al partido político, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México y 71, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos

Políticos y Coaliciones, informe respecto de los prestadores de servicios profesionales que se enlistan, lo siguiente:

Cons.	Nombre	Monto
1	Lucila Garfías Gutiérrez.	\$146,487.32
2	Ma. de Los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	\$146,487.32
3	José Roberto Valencia Ortiz.	\$86,838.19
4	Juan Martín García Ángeles	\$83,580.35
5	José Salvador Martínez López.	\$49,934.81
6	Edgar Rivero Sánchez	\$48,190.99
7	Agustina Chicho Arriaga	\$24,202.97
8	Luz Shao Ling Gaytán Ang.	\$34,258.07
9	Ugo Bricio Ramírez Mireles	\$29,527.72
10	Perla Soraya Ángeles Becerril	\$48,479.59
11	Verónica Ramírez Gutiérrez	\$95,567.54
12	Estela Romero Maya	\$26,598.75
13	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	\$49,515.64
14	Nancy Montes Vilchis	\$30,699.12
15	Nelly Castañeda Reza	\$17,841.82
16	Patricia Aguilar García	\$28,617.18
17	Ma. de La Luz Mendoza Hernández	\$21,261.94
18	Silvano Benítez Jaimes	\$36,335.64

- a) ¿Cuáles son los criterios para otorgar a los prestadores de servicios profesionales en la modalidad honorarios asimilados a salarios pagos extraordinarios?
- b) ¿Cómo determina el partido político el monto de los pagos extraordinarios que los prestadores de servicios profesionales en la modalidad honorarios asimilados a salarios recibieron en el mes de febrero?
- c) ¿Qué órganos del partido Nueva Alianza autorizaron el pago extraordinario de los prestadores de servicios profesionales?

Asimismo, de conformidad con los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. En tal sentido, el artículo 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México les impone la obligación de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento para sufragar sus actividades ordinarias, lo que implica erogaciones para el funcionamiento de sus órganos estatutarios, la divulgación de su ideología y plataforma política y la realización de tareas políticas para incrementar el número de sus afiliados, por lo que con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c, del Código Comicial; y 125 del Reglamento de la materia, se le solicita al instituto político realice las aclaraciones conducentes, toda vez que los proyectos enunciados en la tabla siguiente, se estiman incompatibles con los fines constitucionales y legales que debe cumplir el partido político, para los cuales se le otorgó financiamiento público.

Cons.	Nombre	Proyecto
1	Agustina Chicho Arriaga	"Cursos de Verano":
		Talleres, Recorridos Turísticos.
		"REGRESO A CLASES", Talleres de Reciclado: útiles Escolares,

		Forro de Libros, Cuadernos de Tareas; Taller de Chocolatería y Conservas
2	Luz Shao Ling Gaytán Ang.	Cursos de Pintura, Canto, Declamación, "DIA DEL NIÑO"
		"Convivencias Navideñas"
		Cursos de Pintura, Canto, Declamación, "DIA DEL NIÑO"
3	Perla Soraya Ángeles Becerril	Campañas de Limpieza y Reforestación, "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.
4	Verónica Ramírez Gutiérrez	Conferencias de Auscultación y Prevención del "CANCER DE MAMA"
		Investigación sobre el tema Programa Presupuestal para Actividades y Programas Sociales
5	Estela Romero Maya	Exposición de Ofrendas "DIA DE MUERTOS", Concurso de Calaveras Literarias
6	Nancy Montes Vilchis	Concierto Juvenil "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"
7	Nelly Castañeda Reza	Convivencia Infantil "DIA DE REYES"
		Talleres de Producción: Informática
		"14 de Febrero, día del amor y la amistad"
8	Patricia Aguilar García	"CURSOS DE VERANO": Lecturas comentadas
		Talleres de Producción de Bisutería.
9	Ma. de La Luz Mendoza Hernández	Labores Altruistas a Comunidades de Escasos Recursos
10	Silvano Benítez Jaimes	Convivencias Familiares "DIA DE LA MADRE"
		Conferencia con motivo de la celebración del "DIA DEL PADRE", Festival Artístico, Conciertos.

5.1. Aclaración

Mediante escrito CDE/CEEF/009/14 del diez de junio de dos mil catorce, suscrito por la representante del órgano interno el partido político, C. Ma.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, y con el objeto de poder aclarar la presente observación, manifestó lo siguiente:

“En respuesta al numeral 5, se presenta las siguientes aclaraciones que a continuación se describen:

CRITERIOS DE PAGOS EXTRAORDINARIOS

Con base al Proyecto General se fomentó a los integrantes del comité a participar al estudio sobre diferentes temas de intereses políticos, económicos y sociales relacionando los Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido para la difusión del mismo y alentar la participación de los ciudadanos.

Por lo anterior se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- I. Presentación de los Informes de actividades, investigaciones, talleres y/o capacitaciones.***
- II. Realización de las actividades plasmadas en los proyectos mencionados en los diferentes municipios del Estado de México.***
- III. Impacto comunitario y Resultados de los talleres y/o capacitaciones.***
- IV. Por los años que han prestado su servicio en el Instituto Político y que no han sido estimulados en su destacado desempeño.***

DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL PAGO

Nombre	Proyecto	Impacto	Antigüedad	Total
Lucila Garfias Gutiérrez	\$72,341.46	\$59,316.69	\$14,829.17	\$146,487.32
Ma. de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	\$72,341.46	\$59,316.69	\$14,829.17	\$146,487.32
José Roberto Valencia Ortíz	\$52,991.70	\$27,077.19	\$6,769.30	\$86,838.19

Juan Martín García Ángeles	\$33,917.46	\$39,730.31	\$9,932.58	\$83,580.35
José Salvador Martínez	\$26,480.88	\$18,763.14	\$4,690.79	\$49,934.81
Edgar Rivero Sánchez	\$22,894.05	\$20,237.55	\$5,059.39	\$48,190.99
Agustina Chicho Arriaga	\$12,755.16	\$9,158.25	\$2,289.56	\$24,202.97
Luz Shaoling Gaytán Ang	\$22,894.05	\$9,091.22	\$2,272.80	\$34,258.07
Ugo Bricio Ramírez Míreles	\$19,487.67	\$8,032.04	\$2,008.01	\$29,527.72
Perla Soraya Ángeles	\$33,917.46	\$11,649.70	\$2,912.43	\$48,479.59
Verónica Ramírez Gutiérrez	\$72,341.46	\$18,580.86	\$4,645.22	\$95,567.54
Estela Romero Maya	\$12,755.16	\$11,074.87	\$2,768.72	\$26,598.75
Lourdes Isabel Rodríguez	\$37,732.29	\$9,426.68	\$2,356.67	\$49,515.64
Nancy Montes Vilchis	\$22,894.05	\$6,244.06	\$1,561.01	\$30,699.12
Nelly Castañeda Reza	\$12,755.16	\$4,069.33	\$1,017.33	\$17,841.82
Patricia Aguilar García	\$22,894.05	\$4,578.50	\$1,144.63	\$28,617.18
Ma. de la Luz Mendoza Hernández	\$19,487.67	\$1,419.41	\$354.85	\$21,261.94
Silvano Benítez Jaimes	\$33,917.46	\$1,934.54	\$483.64	\$36,335.64

**ÓRGANOS QUE OTORGAN PAGOS EXTRAORDINARIOS
COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO de
conformidad con los con el artículo 100 fracción X, 103 fracción
II y XII Estatutos de Nueva Alianza. (sic)**

ACLARACIONES SOBRE PROYECTOS

En la observación que ahora se contesta, se realiza una afirmación unilateral por parte de la Unidad, la cual no encuentra apoyo en lo afirmado y demostrado ante dicha autoridad, lo anterior en razón de que, este Instituto Político ha realizado las actividades que tienen como fin único la promoción electoral.

Por tanto la afirmación singular y de falsa apreciación realizada mediante el informe que se contesta, carece de sustento, siendo inoperante dicha afirmación, como se demuestra a continuación.

De conformidad con la última reforma Constitucional de fecha 10 de febrero del 2014, este instituto político tiene como fin

promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, como se transcribe a continuación.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Entendiendo a este no sólo como fin sino como un derecho de los ciudadanos que integramos y los que pretenden integrar (militantes) el mismo; derecho de propiciar la participación

ciudadana...

Es importante precisar a ésta autoridad fiscalizadora, que de consumarse mediante sanción la apreciación unilateral que ahora se realiza, SE ESTARÍA EN PRESENCIA DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, constreñidas en nuestra carta magna.

Se afirma lo anterior, en virtud de que, LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO FIN, el acercamiento a la vida democrática de la ciudadanía, se tildan de un plumazo y sin fundamentación o motivación de actividades fuera de los fines del partido. Lo cual desde luego se contradice, en razón de que evidentemente dichas actividades son el medio para conseguir el fin obtenido, es decir, hacer del conocimiento de la ciudadanía, las plataformas del partido, así como las de la vida electoral de nuestro Estado de México.

Se afirma por tanto, ilegal que por poner un ejemplo, se fiscalice la compra de "bocinas", con el argumento unilateral de que no son para fines políticos, si en la práctica con ellas se realiza el "perifoneo" de actividades propias del partido.

Como claramente se puede observar en el ejemplo anterior; la factura, nota o recibo fiscal, señala únicamente la adquisición de bocinas, sin que se señale en la nota o recibo el objeto o fin lícito que se le pretende dar.

Ahora bien, en nuestro caso y como en cada uno de los apartadas observados se demuestra, LAS ACTIVIDADES Y TALLERES fueron el medio, para cumplir el fin de promocionar y participar a la ciudadanía de las actividades de nuestro instituto político, de nuestro programa de acción o incluso de nuestro logotipo y presencia en el Estado.

Como en cada uno de ellos se demuestra, EL FIN DE LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN NUESTRO PARTIDO, FUE CUMPLIDO, ya que se cumplieron con los elementos siguientes:

- a) Actividades realizadas en el Distrito Electoral o competente.*
- b) Actividades electorales de participación ciudadana.*

- c) Actividades con fines fundadas en la normativa interna y planes de acción del instituto político y;**
- d) Actividades lícitas con el único fin de acercar a la ciudadanía a la vida democrática de nuestro país.**

Es importante mencionar que dichas actividades fueron planeadas estratégicamente con la finalidad de difundir y afiliarse al partido, tomando en cuenta actividades cotidianas por lo que podemos identificar como un medio de acercamiento a la ciudadanía. Nueva Alianza realiza actividades programadas para operarlas durante todo el año, con la intención de cautivar a la ciudadanía con nuestra ideología partidista, basando dichas acciones en los objetivos establecidos.

De lo anterior se debe de tomar en cuenta los documentos básicos del Partido Nueva Alianza:

Estatutos Nueva Alianza

Declaración de Principios

Programa de Acción

Así mismo en los informes presentados por las actividades observadas de la autoridad fiscalizadora se presentan muestras fotográficas en donde se puede denotar el emblema del partido, la presencia del comité directivo estatal, así como material de difusión del mismo como volantes, trípticos, plumas, libretas etc.

También se debe tomar en cuenta que la política pública debe asegurar las garantías y derechos sociales de la población - en su calidad de trabajadores, empresarios, consumidores o usuarios de los servicios de salud, seguridad social y de los servicios financieros que provee el sector privado. Así mismo debe contribuir a preservar un entorno de convivencia cívica, un medio de ambiente sano y condiciones de esparcimiento y recreación cultural.

Como antecedente se cita la siguiente Tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como referencia a los lineamientos Estatutarios que rigen a los Partidos Políticos, sobre sus principios e ideologías:

Tesis IX/2003

ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SU VIOLACIÓN CONTRAVIENE LA LEY.- De la interpretación del artículo 269, párrafos 1 y 2. inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 38 del citado ordenamiento legal, se puede desprender que cuando un partido político nacional incumpla sus disposiciones estatutarias, ello genera el incumplimiento de disposiciones legales, en virtud de que la obligación que pesa sobre los partidos políticos para conducir sus actividades dentro de los cauces legales, debe entenderse a partir de normas jurídicas en un sentido material (toda disposición jurídica constitucional, legal, reglamentaria o estatutaria que presente las características de generalidad, abstracción, impersonalidad, heteronomía y coercibilidad), como lo permite concluir la interpretación sistemática del artículo 41, párrafo segundo, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte en que se dispone que los partidos políticos tienen ciertas finalidades y que para su cumplimiento lo deben hacer de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, así como de lo dispuesto en el propio artículo 38, párrafo 1, incisos a), b), d), e), f), h), i), j), l), m) y n), del código en cita, ya que ahí se contienen prescripciones legales por las cuales se reconoce el carácter vinculatorio de disposiciones que como mínimos deben establecerse en sus documentos básicos y, particularmente, en sus estatutos. Al respecto, en el artículo 38 se prevé expresamente la obligación legal de los partidos políticos nacionales de ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados; conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando los derechos de los ciudadanos; mantener en funcionamiento efectivo sus órganos estatutarios, y comunicar al Instituto Federal Electoral las modificaciones a sus estatutos. Esto revela que el respeto de las prescripciones estatutarias —como en general, de la normativa partidaria— es una obligación legal. No es obstáculo para arribar a lo anterior, el hecho de que en dicho artículo 38 no se prevea expresamente a todos y cada uno de los preceptos que, en términos del artículo 27 del código de la materia, se deben establecer en los estatutos de un partido político, como tampoco impide obtener esta conclusión el

hecho de que, en el primer artículo de referencia, tampoco se haga mención expresa a algunas otras normas partidarias que adicionalmente decidan los partidos políticos incluir en su normativa básica. Lo anterior es así, porque si en la Constitución federal se reconoce a los principios, programas e ideas de los partidos políticos como un acuerdo o compromiso primario hacia el pueblo y especialmente para los ciudadanos, lo que destaca la necesidad de asegurar, a través de normas jurídicas, su observancia y respeto, en tanto obligación legal y, en caso de incumplimiento, mediante la configuración de una infracción que dé lugar a la aplicación de sanciones. En ese sentido, si los partidos políticos nacionales tienen la obligación de cumplir lo previsto en el Código Federal Electoral y ahí se dispone que deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales, es claro que uno de dichos cauces es el previsto en las normas estatutarias.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-041/2002. Partido de la Revolución Democrática. 28 de marzo de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario José Félix Cerezo Vélez.

Notas: El contenido del artículo 41, párrafo segundo, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en esta tesis, corresponde con el 41, párrafo segundo, base I, párrafo segundo, de la Constitución vigente, asimismo, el artículo 269, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde con el 354, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, páginas 41 y 42.

A continuación se realiza la vinculación con los documentos básicos de cada uno de los casos en comento:

TÍTULO: CURSOS DE VERANO, TALLERES, RECORRIDOS TURÍSTICOS, REGRESO A CLASES

AUTOR: AGUSTINA CHICHO ARRIAGA

PROGRAMA DE ACCIÓN / EN LO SOCIAL

Nueva Alianza asume en sus Principios Económicos, establecidos en la Declaración de Principios, "la importancia de un desarrollo integral de la nación, reafirmando la necesidad de apoyar a las poblaciones menos desarrolladas de México, para lograr condiciones de equidad, garantizar el desarrollo social con igualdad de oportunidades, el combate a la marginación y la pobreza, (la cual es padecida por 24 millones de personas), con el fin de asegurar el acceso a la educación, salud y vivienda".

Por tal motivo para generar "bienestar general", propiciar un "desarrollo social y prosperidad" se proyectan actividades como cursos de verano, dirigidos a las familias de los municipios más desprotegidos, donde se ofrecen talleres de chocolatería, conservas de frutas y verduras, bisutería, dibujo, reciclado, elaboración de botanas nutritivas y recorridos turísticos, que permitan mejorar la economía familiar, así como fomentar la cultura en nuestra Entidad.

También establece la Declaración de Principios que "Promoveremos espacios de coordinación entre el Estado, los Maestros y los padres de familia, para formar a las nuevas generaciones, impulsando que la educación se asuma como una responsabilidad compartida".

Es por eso que en Nueva Alianza nos preocupamos por que nuestras familias sean felices y tengan una buena educación, por ello que se dan cursos de verano a todos aquellos que

quieran aprender, ofreciéndoles Actividades Recreativas, Culturales,

Lúdicas y Deportivas, donde podrán convivir con otras familias y tener un entorno de cordialidad y amistad.

El partido Nueva Alianza realiza estos cursos de verano para permitir que las familias aprendan cosas nuevas, socialicen, se diviertan de manera segura durante el tiempo de las vacaciones de verano, ya que la principal actividad en este tiempo de asueto es la convivencia y unión familiar. Cuidar y salvaguardar la integridad física y emocional de los niños en un ambiente divertido, proporcionando los requisitos necesarios para lograr aprendizajes significativos que llenen sus vidas de experiencias, logrando que las familias lleguen a alcanzar la libertad, y garantizar la justicia social y sobre todo la igualdad de oportunidades.

Se organizan recorridos turísticos y para que la ciudadanía tenga la oportunidad de valorar y dar a conocer el gran patrimonio histórico, cultural y natural que posee el país.

Preocupados por el país Nueva Alianza ofrece Talleres de Reciclado que puedan ser de gran utilidad para ayudar a nuestro ecosistema y fortalecer la economía familiar en el regreso a clases, dando algunos tips básicos como el reciclado de cuadernos, forros de cuadernos y libros, útiles escolares. También contamos con un taller de Chocolatería para que puedan desempeñar otras actividades, que les proporcione un ingreso económico más.

Fundamentó Jurídico 103 fracción II y XII Estatutos de Nueva Alianza; Declaración de Principios y Programas de Acción: 40, 41 y 42 del Código Electoral del Estado de México.

TÍTULO: CURSO DE PINTURA, CANTO, DECLAMACIÓN, DÍA DEL NIÑO, CONVIVENCIAS NAVIDEÑAS

AUTOR: LUZ SHAO LING GAYTAN ANG.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS /SOCIALES

Así como la declaración de nuestra Presidenta del Comité de Dirección Estatal al afirmar lo siguiente:

"Mi labor es buscar que nuestros niños crezcan en un ambiente sano, que encuentre oportunidades para triunfar en la vida y así ser gente de bien, que se esfuerce por su familia, por su comunidad y por su país".

Cuál es el significado de un niño ante la sociedad para Nueva Alianza representa la procreación natural, biológica de un ser humano que se ve consolidada en este pequeño sujeto, quien al ocupar un espacio y lugar en el marco de la legalidad, adquiere derechos al nacer, que garanticen protección y aseguren un sano desarrollo.

La Declaración de Principios Nueva Alianza dice que somos una organización política democrática, incluyente, representativa y joven. Percibe el bienestar general como el objetivo primordial de la política, creado por medio de la interacción de la economía de mercado, con la democracia y el desarrollo social, acciones que se entrelazan y refuerzan mutuamente para generar prosperidad, es por ello que se crean las convivencias Navideñas para asumir la importancia de un desarrollo integral de la Nación, reafirmando la necesidad de apoyar a las poblaciones menos desarrolladas de México, para lograr condiciones de equidad y desaparecer la brecha de desarrollo existente entre las diversas regiones del país.

Fundamentó Jurídico 103 fracción II y XII Estatutos de Nueva Alianza; Declaración de Principios y Programas de Acción; 40, 41 y 42 del Código Electoral del Estado de México.

TÍTULO: CAMPAÑAS DE LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE"

AUTOR: PERLA SORAYA ANGELES BECERRIL

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS /SOCIALES

Nueva Alianza promueve que la defensa del medio ambiente tiene sustento en un cambio de la visión económico-política que

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



introduzca las mejores prácticas regulatorias y tecnológicas, con el objetivo primordial de la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables, sin depredar éstos en perjuicio de las próximas generaciones. El desarrollo sustentable debe combinar la innovación tecnológica y el avance social con el principio precautorio como piedra angular.

Es necesario asegurar la participación responsable de todos los mexicanos en el cuidado, protección, preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales en nuestro territorio, que hagan posible el crecimiento económico y el desarrollo social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las futuras generaciones.

De igual forma es urgente llevar a cabo trabajos de restauración de distintos ecosistemas que han sufrido severos daños, en particular los que tienen que ver con el agua, la regulación climática y la dotación de recursos y atender con el mismo sentido de urgencia los graves problemas de contaminación de suelos, cuerpos de agua y aire, por lo que proponemos:

- **Impulsar programas y acciones para la restauración de ecosistemas que han sufrido severos daños.**
- **Promover políticas de carácter transversal que posibiliten el crecimiento económico y la generación de empleo sin poner en riesgo a las futuras generaciones.**
- **Estimular una cultura de cuidado y respeto al medio ambiente de manera particular en los centros educativos, que posibiliten el acceso de los estudiantes a experiencias útiles y prácticas.**
- **Incorporar de manera explícita los costos ambientales asociados a la fabricación y consumo de bienes (externalidades).**
- **Asegurar un adecuado presupuesto para el desarrollo de investigación científica y tecnológica que favorezca la aplicación de formas de producción más sustentables.**

Nueva Alianza crea Campañas de Limpieza y Reforestación en el día mundial del medio ambiente para que así las personas tengan otro tipo de contacto de naturaleza en donde sabemos que el Programa de acción se compromete a recuperar y promover una imagen positiva de México, generada por una

política exterior de respeto y solidaridad con el bienestar y desarrollo internacional.

Fundamentó Jurídico 103 fracción II y XII Estatutos de Nueva Alianza. Declaración de Principios y Programas de Acción...” (sic)

5.2. Validación

Del análisis a lo vertido en el escrito de contestación, a los estatutos, a la declaración de principios, al programa de acción del Partido Nueva Alianza, a las fotografías presentadas, a la información contable proporcionada, así como a los proyectos presentados por el partido, por la cantidad de \$1,004,424.96 (Un millón cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.), como se muestran a continuación:

Cons.	Nombre	Monto
1	Lucila Garfías Gutiérrez.	\$146,487.32
2	Ma. de Los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	\$146,487.32
3	José Roberto Valencia Ortiz.	\$86,838.19
4	Juan Martín García Ángeles	\$83,580.35
5	José Salvador Martínez López.	\$49,934.81
6	Edgar Rivero Sánchez	\$48,190.99
7	Agustina Chicho Arriaga	\$24,202.97
8	Luz Shao Ling Gaytán Ang.	\$34,258.07
9	Ugo Bricio Ramírez Mireles	\$29,527.72
10	Perla Soraya Ángeles Becerril	\$48,479.59
11	Verónica Ramírez Gutiérrez	\$95,567.54
12	Estela Romero Maya	\$26,598.75
13	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	\$49,515.64
14	Nancy Montes Vilchis	\$30,699.12
15	Nelly Castañeda Reza	\$17,841.82
16	Patricia Aguilar García	\$28,617.18
17	Ma. de La Luz Mendoza Hernández	\$21,261.94
18	Silvano Benítez Jaimes	\$36,335.64
Suma		\$1,004,424.96

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



Esta autoridad fiscalizadora consideró que las personas que se relacionan enseguida, cuyos pagos extraordinarios ascienden a la cantidad de \$640,562.64 (Seiscientos cuarenta mil quinientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.), realizaron proyectos que son compatibles con los fines del partido político:

Cons.	Nombre	Monto
1	Lucila Garfías Gutiérrez.	\$146,487.32
2	Ma. de Los Ángeles Noemí Mercado Mondragón	\$146,487.32
3	José Roberto Valencia Ortiz.	\$86,838.19
4	Juan Martín García Ángeles	\$83,580.35
5	José Salvador Martínez López.	\$49,934.81
6	Edgar Rivero Sánchez	\$48,190.99
7	Ugo Bricio Ramírez Mireles	\$29,527.72
8	Lourdes Isabel Rodríguez Huerta	\$49,515.64
Suma		\$640,562.64

Con respecto a los proyectos de: cursos de verano, recorridos turísticos, regreso a clases, talleres de reciclado, útiles escolares, forro de libros, cuadernos de tareas, taller de chocolatería y conservas, cursos de pintura, canto, declamación, día del niño, convivencias navideñas, etc., cuyos pagos a quienes los desarrollaron fueron por \$363,862.62 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 62/100M.N.), como se muestran a continuación:

Cons.	Nombre	Proyecto	Monto
1	Agustina Chicho Arriaga	"Cursos de Verano":	\$24,202.97
		Talleres, Recorridos Turísticos.	
		"REGRESO A CLASES", Talleres de Reciclado: útiles Escolares, Forro de Libros, Cuadernos de Tareas; Taller de Chocolatería y	

Cons.	Nombre	Proyecto	Monto
		Conservas	
2	Luz Shao Ling Gaytán Ang.	Cursos de Pintura, Canto, Declamación, "DIA DEL NIÑO"	\$34,258.07
		"Convivencias Navideñas"	
3	Perla Soraya Ángeles Becerril	Campañas de Limpieza y Reforestación, "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE."	\$48,479.59
4	Verónica Ramírez Gutiérrez	Conferencias de Auscultación y Prevención del "CANCER DE MAMA"	\$95,567.54
		Investigación sobre el tema Programa Presupuestal para Actividades y Programas Sociales	
5	Estela Romero Maya	Exposición de Ofrendas "DIA DE MUERTOS", Concurso de Calaveras Literarias	\$26,598.75
6	Nancy Montes Vilchis	Concierto Juvenil "DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD"	\$30,699.12
7	Nelly Castañeda Reza	Convivencia Infantil "DIA DE REYES"	\$17,841.82
		Talleres de Producción: Informática	
		"14 de Febrero, día del amor y la amistad"	
8	Patricia Aguilar García	"CURSOS DE VERANO": Lecturas comentadas	\$28,617.18
		Talleres de Producción de Bisutería.	
9	Ma. de La Luz Mendoza Hernández	Labores Altruistas a Comunidades de Escasos Recursos	\$21,261.94
10	Silvano Benítez Jaimes	Convivencias Familiares "DIA DE LA MADRE"	\$36,335.64
		Conferencia con motivo de la celebración del "DIA DEL PADRE", Festival Artístico, Conciertos.	
Suma			\$363,862.62

Este Órgano Técnico de Fiscalización determinó que es ineludible señalar que el argumento vertido por el sujeto obligado en cuanto al

párrafo segundo del artículo 41 de la constitución federal, es lo que justo esta autoridad observa, ya que la entidad de interés público tiene la obligación de promover la participación del pueblo en la vida democrática y con los elementos presentados como son: cursos de verano, recorridos turísticos, regreso a clases, talleres de reciclado, útiles escolares, forro de libros, cuadernos de tareas, taller de chocolatería y conservas, cursos de pintura, canto, declamación, día del niño, convivencias navideñas, campañas de limpieza y reforestación, día mundial del medio ambiente, conferencias de auscultación, prevención del cáncer de mama, investigación sobre el tema programa presupuestal para actividades y programas sociales, exposición de ofrendas día de muertos, concurso de calaveras literarias, concierto juvenil día del amor y la amistad, convivencia infantil día de reyes, talleres de producción, informática, talleres de producción de bisutería, labores altruistas a comunidades de escasos recursos, convivencias familiares día de la madre, conferencia con motivo de la celebración del día del padre, festival artístico y conciertos, no se refieren a actividades que tengan por objeto la consecución de los fines establecidos en la ley fundamental de la República nuestra Carta Magna y no tiene relación alguna con las entidades de interés público, ni el objeto para el cual fue creado el partido político.

Es necesario señalar que el artículo 41, base I, párrafo primero, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y se sujetarán a las leyes, por lo que es menester precisar que la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones no regulan los proyectos presentados por el partido, por el contrario, precisan puntualmente los gastos relacionados con actividades ordinarias y específicas, a los cuales debería destinarse el financiamiento público, además el reglamento contempla un catálogo de cuentas que advierte en lo que debe destinarse tal financiamiento.

Cabe hacer mención que el Partido Nueva Alianza es una entidad de interés público cuyas obligaciones, derechos y fines tienen como únicos objetivos a) La promoción de la vida democrática, b) Contribuir a la integración de los órganos de representación política y c) Hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, es decir, el partido político debe utilizar su financiamiento público a sus actividades permanentes, a sostener su funcionamiento, sus órganos estatutarios, realizar erogaciones de divulgación acerca de su ideología y plataforma política. Es decir, la aplicación del financiamiento debe realizarse preponderantemente en actividades que tengan por objeto la difusión de los programas, principios e ideas políticas, económicas y sociales que postula el Partido Nueva Alianza, lo mismo que las políticas que impulsa como mecanismos de su propuesta para resolver los problemas nacionales, elementos todos ellos que son indispensables para que la ciudadanía cuente con información suficiente para estar en posibilidad de adoptar razonablemente la opción que represente. No obstante, los

proyectos que han sido descritos, en modo alguno se refieren a los elementos que se han mencionado, antes bien aluden a actividades que se encuentran apartadas de los temas del Estado, el acceso al ejercicio del poder y los tópicos propios de la dinámica política nacional y regional, pues se enfocan en la impartición de técnicas domésticas, eventos propios de festividades de la colectividad, la salud de las mujeres, etc., cuya vinculación con los fines constitucionales como entidad de interés público no se ha probado.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que los argumentos expuestos por el Partido Nueva Alianza no generan convicción alguna para desvirtuar los gastos de honorarios por la cantidad de \$363,862.62 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización considera no solventada la observación, ya que el partido político infringió lo dispuesto por los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

XII. Resultados y conclusiones

1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Nueva Alianza y de la aplicación del “*PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013*”, a los rubros de ingresos y gastos, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Ingresos				
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$29,111,285.16	\$0.00	\$0.00	\$29,111,285.16
Financiamiento público actividades específicas	\$582,225.60	\$0.00	\$0.00	\$582,225.60
Financiamiento por militancia	\$251,692.56	\$0.00	\$0.00	\$251,692.56
Financiamiento de simpatizantes	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento por rendimientos financieros	\$672,311.39	\$0.00	\$0.00	\$672,311.39
Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total ingresos:	\$30,619,014.71	\$0.00	\$0.00	\$30,619,014.71
Gastos				
Servicios personales	\$7,068,113.14	\$0.00	\$0.00	\$7,068,113.14
Materiales y suministros	\$9,776,334.87	\$971.51	\$0.00	\$9,777,306.38
Servicios generales	\$3,393,324.51	\$82,618.09	\$0.00	\$3,475,942.60
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$446,048.61	\$0.00	\$0.00	\$446,048.61

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Producción en radio y televisión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Prensa	\$28,560.00	\$0.00	\$0.00	\$28,560.00
Internet	\$74,586.84	\$0.00	\$0.00	\$74,586.84
Cine	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Educación y capacitación política	\$9,420.03	\$0.00	\$0.00	\$9,420.03
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tareas editoriales	\$587,260.09	\$0.00	\$0.00	\$587,260.09
Total gastos:	\$21,383,648.09	\$83,589.60	\$0.00	\$21,467,237.69
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$9,235,366.62			\$9,151,777.02

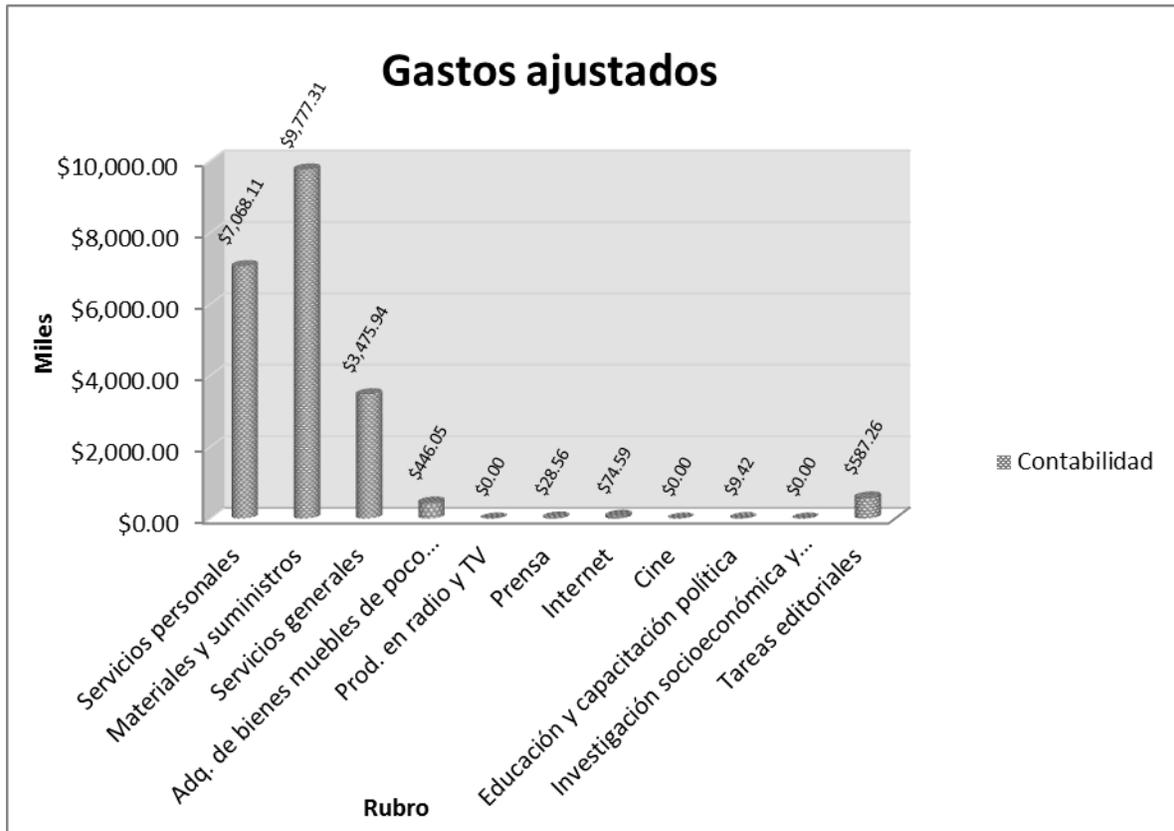


Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Toluca #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx





Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Nueva Alianza y de la aplicación del “PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, se determinaron ajustes y reclasificaciones como se muestra a continuación:

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
ACTIVO:				
Circulante				
Caja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos	\$22,724,417.95	\$0.00	\$0.00	\$22,724,417.95
Inversiones en valores y fideicomisos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Almacén	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$93,649.59	\$0.00	\$0.00	\$93,649.59
Pagos anticipados	\$41,999.92			\$41,999.92
Suma:	\$22,860,067.46	\$0.00	\$0.00	\$22,860,067.46
Fijo				
Terrenos	\$3,040,677.96	\$0.00	\$0.00	\$3,040,677.96
Edificio	\$4,167,803.50	-\$83,589.60	\$0.00	\$4,084,213.90
Mobiliario y equipo	\$177,509.87	\$0.00	\$0.00	\$177,509.87
Equipo de transporte	\$1,264,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,264,700.00
Equipo de cómputo	\$1,422,070.97	\$0.00	\$0.00	\$1,422,070.97
Equipo de sonido y video	\$580,007.66	\$0.00	\$0.00	\$580,007.66
Suma:	\$10,652,769.96	-\$83,589.60	\$0.00	\$10,569,180.36
Diferido				
Depósitos en garantía	\$47,000.00	\$0.00	\$0.00	\$47,000.00
Contribuciones a favor	\$236,242.90	\$0.00	\$0.00	\$236,242.90
Suma:	\$283,242.90	\$0.00	\$0.00	\$283,242.90

Concepto	Saldos iniciales	Ajustes y reclasificaciones		Saldos finales
		Debe	Haber	
Total activo:	\$33,796,080.32	-\$83,589.60	\$0.00	\$33,712,490.72
PASIVO:				
Corto plazo				
Proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Acreedores diversos	\$453,962.19	\$0.00	\$0.00	\$453,962.19
Cuentas por pagar	\$40,178.38	\$0.00	\$0.00	\$40,178.38
Cheques en tránsito	\$398,496.09	\$0.00	\$0.00	\$398,496.09
Total pasivo:	\$892,636.66	\$0.00	\$0.00	\$892,636.66
PATRIMONIO DEL PARTIDO				
Resultado de ejercicios anteriores	\$23,668,077.04	\$0.00	\$0.00	\$23,668,077.04
Resultado del ejercicio 2013	\$9,235,366.62	-\$83,589.60	\$0.00	\$9,151,777.02
Total patrimonio:	\$32,903,443.66	-\$83,589.60	\$0.00	\$32,819,854.06
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$33,796,080.32	-\$83,589.60	\$0.00	\$33,712,490.72
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

3. Conclusiones

El representante del órgano interno del Partido Nueva Alianza fue el encargado de recibir y administrar los recursos de actividades ordinarias y específicas, así como de la presentación de los informes correspondientes, en cumplimiento a los artículos 8, 11, 12, 13, 15, 16, 71 y 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que comprende entre otros lo siguiente:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan #944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, Estado de México.
(722) 275 73 00, 01800 712 4336 • www.ieem.org.mx



dictamen del auditor externo, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, contratos y documentación soporte y formatos aplicables, por lo que es responsable de su integridad y objetividad; asimismo, con fundamento en el artículo 62 de código comicial local, el Órgano Técnico de Fiscalización realizó la fiscalización de las finanzas en términos de la normatividad, marco jurídico electoral aplicable y Normas Internacionales de Auditoría, lo anterior de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 700 “Formación de la Opinión y Emisión del Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros”, concluyendo lo siguiente:

1. Después de haber realizado el análisis y revisión al informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas, sobre el origen, monto y volumen de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación, destino y empleo, se determina que en lo general el Partido Nueva Alianza, se apegó al Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente, se determina que conforme a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, que se contienen en las Normas de Información Financiera, la información presentada por el Partido

Nueva Alianza, contiene razonablemente¹ la situación financiera del informe anual consolidado dos mil trece por actividades ordinarias y específicas. Salvo las observaciones señaladas en el cuerpo del presente informe.

3. Que las aclaraciones sobre las observaciones que se generaron durante la revisión, se validaron en función de la Norma Internacional de Auditoría NIA 320, “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría” y NIA 450, “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”²; así como la evidencia suficiente y adecuada, respecto a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, quedando tres observaciones no solventadas de las cinco observaciones notificadas al Partido Nueva Alianza, siendo las siguientes:

a). Gastos de servicios generales por la cantidad de \$73,736.40 (Setenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), que corresponden a la adquisición de pijamas, bicicletas,

¹ Razonabilidad: propiedad de los estados financieros para informar adecuadamente sobre la situación financiera que tiene una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal, José Isauro López López, p 243, ed. Thomson, 2007.*

Razonablemente: Expresión utilizada en un dictamen de auditoría para dar a conocer la situación financiera de una entidad. *Diccionario contable, administrativo y fiscal, José Isauro López López, p. 243, ed. Thomson, 2007.*

Seguridad razonable: (En el contexto de trabajos de auditoría y de control de calidad), *Un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad. Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, p. 38, IMCP, A.C.*

² *ídem.*

playeras, shorts, medias, uniformes deportivos y por un servicio de una Orquesta Sinfónica, siendo incompatibles para los fines que los partidos políticos se encuentran obligados a cumplir de conformidad con los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 33 del Código Electoral del Estado de México.

- b). Gastos de actividades específicas por la cantidad de \$91,640.00 (Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de 1,000 mascadas, las cuales no se ubica en ninguno de los supuestos que pueden considerarse como actividades específicas, conforme a los artículos 58, fracción V, inciso a del Código Electoral del Estado de México; 30 y 94, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
- c). Gastos de servicios personales, por la cantidad de \$363,862.62 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), por concepto de proyectos de: cursos de verano, recorridos turísticos, regreso a clases, talleres de reciclado, útiles escolares, forro de libros, cuadernos de tareas, taller de chocolatería y conservas, cursos de pintura, canto, declamación, día del niño, convivencias navideñas, etc.,

mismos que son incompatibles para el cumplimiento de los fines del partido político, por lo que infringió lo dispuesto por los artículos 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 52, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

XIII. Recomendaciones contables y administrativas

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. En relación a la retención y entero de los impuestos, con el objeto de cumplir con las obligaciones fiscales se recomienda al partido político realizar las provisiones necesarias para pagar los impuestos correspondientes en forma oportuna, a fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por pagos extemporáneos, que disminuyan su disponibilidad financiera en el ejercicio de sus actividades; debiendo recabar la documentación comprobatoria correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111

del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

2. En cuanto a los gastos que se generen por concepto de eventos además de soportarse con su registro contable, factura y contrato en su caso, deberán conformarse por listas de asistencia, órdenes del día, materiales impartidos, entre otros documentos que permitan generar convicción sobre su realización y su vinculación con el cumplimiento de los fines del partido político.
3. Apegarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México, Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y las demás disposiciones aplicables, con el objetivo de que todos los gastos que realice se destinen para el cumplimiento de los fines de los partidos políticos y se soporten con la documentación comprobatoria correspondiente.

Nuestra revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece, fue realizada de manera estandarizada, sistemática, uniforme, utilizando los mismos procedimientos de auditoría para todos los partidos, de modo que a cada uno de los sujetos obligados se les notificó en la misma fecha el ***“PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS***

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS 2013”, donde todos conocieron con la misma oportunidad el objetivo y objeto de la auditoría, su alcance, plazos y los procedimientos analíticos a desarrollar conforme al orden jurídico aplicable a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Asimismo, se aplicaron las disposiciones de carácter técnico establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC) a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), adoptadas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) a partir del primero de enero de dos mil doce, Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros servicios relacionados emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), dichas normas exigen el cumplimiento de requerimientos éticos, así como la planificación de la revisión para obtener seguridad razonable, evidencia suficiente y fiable que sustente el monto, origen, volumen, aplicación y destino de los eventos económicos del ente obligado, bajo la estructura y directrices de la Norma Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 y del Plan Maestro de Auditoría Integral, las cuales prevén técnicas de

análisis, investigación y prueba, así como procedimientos de aplicación uniforme según las circunstancias propias de cada entidad política.

Finalmente, el trabajo se desarrolló observando los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y necesidad, por lo cual se concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros, la revisión al informe anual por actividades ordinarias y específicas dos mil trece del Partido Nueva Alianza, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

MTRO. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN